



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 44

DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENTE: DON ALFONSO LAZO DIAZ

Sesión núm. 2

celebrada el martes, 16 de junio de 1992, en el Palacio
del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DIA:

	<u>Páginas</u>
— Decisión de la Comisión sobre su sede en lo que resta de Legislatura	1136
Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991 (número de expediente 260/000003 Congreso; 780/000003 Senado), con el que se sustancian conjuntamente los escritos de solicitud de comparecencia siguientes:	
— Opinión del Defensor del Pueblo acerca de si los períodos de espera, más largos de lo razonablemente deseado, en las pruebas de diagnóstico e intervenciones en los centros sanitarios públicos se están corrigiendo con una eficacia aceptable. A solicitud del señor Elorriaga Fernández (Grupo Parlamentario Popular) (número de expediente 181/001366)	1136

	Páginas
— Organos de la Administración a los que el Defensor del Pueblo acusa de inacción, desorganización y descoordinación en la protección de los derechos fundamentales de los inmigrados. A solicitud del señor Elorriaga Fernández (Grupo Parlamentario Popular) (número de expediente 181/001367)	1136
Solicitud de comparecencia del Defensor del Pueblo (Gil-Robles y Gil-Delgado), para:	
— Informar del contenido de sus últimas declaraciones relativas a las modificaciones introducidas en el Senado al proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, de las que se infiere un «pacto» de la Institución del Defensor del Pueblo con el Gobierno. A solicitud del Senador, señor Cuevas González (SGMx) (número de expediente Senado 713/000106)	1136
— Dar cuenta del contenido de sus últimas declaraciones relativas a las modificaciones introducidas en el Senado al proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, de las que se infiere un «pacto» de la Institución del Defensor del Pueblo con el Gobierno. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001541)	1136
— Explicar su actitud ante la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana que se encuentra en trámite en las Cortes Generales y las consecuencias institucionales que se derivan para la figura del Defensor del Pueblo a raíz de las sucesivas declaraciones formuladas por su titular en relación a la Ley antes mencionada. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001546)	1136

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

- DECISION DE LA COMISION SOBRE SU SEDE EN LO QUE RESTA DE LEGISLATURA.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Señoras y señores parlamentarios, vamos a dar comienzo a la tramitación del orden del día, donde figuran un primer punto: Decisión de la Comisión sobre su sede en lo que resta de legislatura. Se trata de una decisión que hemos de tomar como consecuencia del artículo 2.2 de la resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, sobre organización y funcionamiento de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

La Mesa de esta Comisión, a instancias de las Mesas del Congreso y del Senado, propone a la Comisión que la sede, para lo que resta de legislatura, sea el Congreso, sin que ello signifique que las sesiones tengan necesariamente que celebrarse en el Congreso, podrán celebrarse también en el Senado, pero que la sede -y es lo que propone la Mesa- esté en el Congreso. ¿Se puede considerar aprobada esta propuesta por asentimiento? (**Pausa.**) Se aprueba por asentimiento.

- INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA DURANTE EL AÑO 1991 (Número de expediente 260/000003 Congreso; 780/000003 Senado) Y COMPARECENCIAS DEL ORDEN DEL DIA QUE SE SUSTANCIAN CONJUNTAMENTE.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1991.

El procedimiento que seguiremos es el mismo, en realidad, que se ha seguido tanto en la Comisión anterior del Senado como en la Comisión anterior del Congreso, es decir, habrá una intervención del Defensor del Pueblo para exponer su informe; a continuación intervendrán los portavoces de los Grupos Parlamentarios, por un tiempo no superior a diez minutos, aunque esta Presidencia será flexible; contestará el Defensor del Pueblo y, por último, podrá haber, si se considera necesario, intervenciones de los señores parlamentarios, a título individual, para plantear al Defensor preguntas concretas, precisas y breves. Este será el procedimiento que seguiremos.

Sin más, doy la palabra al señor Defensor del Pueblo para que exponga su informe.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, es ésta la primera intervención del Defensor del Pueblo ante la Comisión Mixta y, por tanto, creo que es justo que destaque que me parece realmente una iniciativa de reforma legislativa que ha sido muy positiva, puesto que efectivamente era una de las peticiones o una de las ideas que siempre ha estado detrás de facilitar y simplificar las comparecencias, evitando aquella repetición en dos comisiones, ya que realmente podemos tratar los temas de fondo en la Comisión Mixta. Creo que ha sido un avance muy importante en la reforma de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Presentaré a continuación los puntos esenciales del in-

forme, correspondiente al año 1991, de la gestión institucional, que en esta ocasión, y en el orden puramente de estructura del informe, introduce algunas modificaciones (como verán también SS. SS., hemos procurado responder a algunas de las sugerencias e iniciativas que en la pasada comparecencia se nos hicieron), cuyo objeto es hacer del mismo un documento de más fácil uso por parte de SS. SS. y, al mismo tiempo, de quienes se acerquen a los trabajos del Defensor del Pueblo, de tal manera que el informe queda dividido en dos grandes bloques, uno de ellos el de los derechos y libertades fundamentales de las personas, en el cual realmente hemos pensado que lo más útil era no hacer una distinción por administraciones públicas —es decir, ahí están todos los supuestos de Administración Central del Estado, comunidades autónomas, provincias y los municipios—, y un segundo bloque en el cual efectivamente hemos procurado, al tratar el funcionamiento ordinario de las administraciones públicas, de distinguir, en una primera aproximación —porque sabemos que todavía es incompleto y es la primera ocasión en que esto se hace—, entre las quejas y las investigaciones realizadas con respecto a la Administración Central del Estado, aquellas que afectan a las comunidades autónomas y, en tercer lugar, las que revierten o tienen relación con los municipios y las provincias, la administración municipal y la administración provincial. Como una parte, lógicamente por propia naturaleza, hemos dejado el funcionamiento de la Administración de Justicia, en cuanto no puede integrarse en ninguna de las anteriores. Queda el capítulo, como siempre, de las relaciones con el Tribunal Constitucional, otras actuaciones institucionales y el apéndice estadístico.

Repito que el objeto es ir facilitando el conocimiento de las quejas de los ciudadanos en relación con el funcionamiento de las administraciones y dentro de ello, naturalmente, hacemos una clasificación por materias para ver exactamente lo que corresponde a sanidad, lo que corresponde a Administración local pura o a Fuerzas de Seguridad, etcétera.

Antes de entrar ya en el contenido específico del informe, quiero indicar a SS. SS. que el número de quejas el pasado año fue de 25.730. En la fecha actual estamos en 11.390. De esas 25.730 quejas quedan en investigación todavía 175 del año 91, es decir, que prácticamente está liquidado, como lo está todo lo acumulado también del año 90 y de años anteriores.

En cuanto a las actuaciones de oficio, es decir, las que complementan la materialidad de las quejas recibidas por parte de los ciudadanos, recordarán SS. SS. que en alguna de las intervenciones del pasado año se llamó la especial atención del Defensor sobre la oportunidad de aumentar las actuaciones de oficio, en lo que fuese posible, contando siempre con sus posibilidades materiales y funcionariales. Pues bien, verán SS. SS. que en el informe de este año hay 63 actuaciones de oficio puntuales, es decir, expedientes de quejas que se abren por propia iniciativa de la Institución y un cúmulo muy superior de actuaciones de oficio que, más o menos, dividido de esta forma: 42, hospitales y centros psiquiátricos que fueron

visitados; 33, centros penitenciarios; 14, ayuntamientos; 38, centros de menores; 6, visitas específicas a centros de internamiento de extranjeros; una visita a un servicio médico de urgencia, 4 a establecimientos militares. En total, 128 actuaciones de esta naturaleza que, sumadas a las anteriores, dan una cifra de 200 aproximadamente. No incluyo, ni se excluyen en estas actuaciones de oficio, cuestiones absolutamente puntuales derivadas de lo que llamamos los servicios de guardia en el aeropuerto de Barajas por expulsión de extranjeros, etcétera, que no se han incluido porque son gestiones muy rápidas, aunque queda constancia escrita de las mismas.

Por lo tanto, creo que se ha hecho un esfuerzo importante de todos los que son miembros de la Institución, especialmente de los funcionarios de la misma, por cumplir esa petición y acelerar y potenciar las actuaciones de oficio.

En cuanto a las recomendaciones, verán SS. SS. que se han formulado 56, de ellas aceptadas 28, pendientes 19 y solamente no han sido todavía aceptadas 9 por parte de las administraciones públicas. Se ha aportado a SS. SS. una relación de las recomendaciones que han tenido reflejo en el «Boletín Oficial del Estado» y de aquellas otras que todavía no lo han tenido y están siendo consideradas por las administraciones y que están con la autorización del Presidente, aquí en la mesa y a disposición de SS. SS.

Se han formulado 150 sugerencias a las administraciones públicas y 1.893 recordatorios de deberes legales y actuaciones de esta naturaleza. Total, 2.043 resoluciones de la Institución dirigidas a las administraciones públicas.

Diré también a SS. SS., como un dato simplemente complementario porque no es ni mucho menos definitivo, que de todo el cúmulo de quejas que se recibieron el pasado año, haciendo una pequeña encuesta interna sobre quiénes se dirigieron al Defensor del Pueblo, hemos constatado que aproximadamente un 31,2 de los españoles que se dirigieron al Defensor del Pueblo en realidad habían intentado antes, a través de un contacto con las administraciones públicas, llegar a un acuerdo, a una solución. Es decir, fue realmente el fracaso en sus relaciones con la Administración pública, su imposibilidad de llegar a una resolución, retraso, etcétera, lo que provocó que fuesen al Defensor del Pueblo. Es decir, pudiéramos afirmar de entrada, en una extrapolación, que si los organismos administrativos hubiesen actuado con celeridad con esos ciudadanos y hubiesen atendido sus reclamaciones tendríamos un 31,2 menos de reclamaciones ante el Defensor del Pueblo.

Entrando ya en el fondo del informe, en la parte que se corresponde con los derechos fundamentales, naturalmente no me queda más remedio que realizar, como en años anteriores, una visión de síntesis dada la amplitud del informe, que abarca muchísimas materias.

En cuanto al principio de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, aquí hay una primera recomendación clara del Defensor del Pueblo en cuanto a la necesidad de la modificación del artículo 191 del Reglamento del Registro Civil, en tanto en cuanto hemos recibido

quejas de ciudadanos a los que se les obliga, cuando piden un documento nacional de identidad a poner un segundo apellido, aunque no sea real, aunque sea falso, aunque sea inventado, dado que son de padres desconocidos y habían venido utilizando hasta ahora exclusivamente su primer apellido. Esto, que parece algo realmente fuera del tiempo y de la realidad, sin embargo, viene ocurriendo y está siendo un problema para muchas personas que reclaman, efectivamente, el poder continuar como hasta ahora utilizando exclusivamente el propio apellido y no tener que inventarse administrativamente algo que no sirve para nada.

Consultando la legislación y las normativas, no sólo los acuerdos internacionales, sino nuestra propia Constitución, creemos que con un solo apellido existen elementos más que suficientes para identificar a una persona: la edad, el sexo, la naturaleza, el domicilio, la propia nacionalidad, y que la aportación del segundo apellido es absolutamente distorsionante e innecesaria. Y, sobre todo, absolutamente irreal. Aparte de eso, es que ya hubo una modificación del Código Civil por la que no hay distinción entre hijos legítimos e ilegítimos y, al mismo tiempo, además, porque todo ello estaría en contradicción con el principio de igualdad que proclama la Constitución. Por lo tanto, aquí hay una primera recomendación y una actuación ante el Ministerio de Justicia, al que hemos pedido que se modifique esa situación.

En cuanto al derecho a la vida e integridad física, este es un apartado al que es siempre sensible y está atenta la Institución.

En cuanto a la Administración penitenciaria, se nos planteó el caso del suicidio de un interno en un centro penitenciario como consecuencia de lo que luego pudimos averiguar que fue realmente: una negligencia del Director del Hospital General Penitenciario entonces. El abogado de esta persona, cuando se enteró de que se había producido este hecho luctoso, nos planteó el que averiguaríamos qué es lo que había pasado. El hecho es que, efectivamente, dicho Director médico había solicitado el traslado del interno sin consultar prácticamente ni a la sala que lo había condenado al internamiento allí ni tampoco comprobar la situación médica real de esa persona. La conclusión es que cuando este interno fue trasladado y llegó al nuevo centro se suicidó. Ante la imposibilidad de proceder a efectuar un expediente administrativo sancionatorio de esa actuación administrativa, porque era un contratado y ya no estaba en la Administración, se trasladaron las actuaciones directamente al ministerio fiscal. Eso es lo que correspondía para que éste actuase en consecuencia. Naturalmente, informamos también al letrado sobre la posibilidad de ejercer la acción de responsabilidad ante la Administración pública por el mal funcionamiento objetivo de las administraciones públicas.

Luego se han presentado otros supuestos de muertes o heridos por reyertas, por conflictos internos o peleas en los centros penitenciarios, y naturalmente todos ellos están bajo el conocimiento de los jueces de vigilancia penitenciaria y, por lo tanto, ello obliga, según la Ley Orgánica

del Defensor del Pueblo, a suspender las actuaciones.

En cuanto a los malos tratos ocasionados por Fuerzas de Seguridad o asimilados, las quejas remitidas, aun no siendo un número alto, sí creo que, sin embargo, deben tenerse en cuenta, por cuanto el total de todas las quejas que hemos podido sumar en esta materia son 25 las que constan en el informe de 1991: 4 de la Guardia Civil, que es una menos que el año 90; 15 de la Policía Nacional, que son bastante más que el año pasado, en que hubo 6; 6 de la Policía Municipal, frente a 5 del pasado año. En cuanto a las Fuerzas Armadas, hubo 3 y en la Cruz Roja una, de ciudadanos cumpliendo el servicio militar; en Prisiones hubo 3 y en vigilantes jurados, 6. Es decir, 38 en total, que suman a las 28 que seguimos investigando del pasado año 90.

Yo creo que, sin entrar en el pormenor de cada una de ellas, si hubiese que hacer un análisis o una valoración respecto a la tramitación de estas quejas por parte de la institución del Defensor del Pueblo, tendría que insistir ante SS.SS. en que me preocupa, cuando vamos viendo estos expedientes de queja, cómo se investiga o cómo son realizadas las actuaciones por parte de las administraciones públicas que tiene la responsabilidad en esta materia.

En general -digo en general porque hay algún caso que no lo es-, la investigación que se realiza es superficial. Lo que se remite es una información que tiende a desvirtuar las afirmaciones del ciudadano, basada exclusivamente, a su vez, en las afirmaciones del agente que es denunciado, que revela en no pocas circunstancias que realmente no se ha hecho una intervención a fondo. En muchas ocasiones -muchas no, diría que prácticamente en todas- los agentes manifiestan que tuvieron que actuar así porque fueron agredidos por el ciudadano. Incluso suelen aportar un certificado médico -en algún caso un poco dudoso en cuanto a su exposición- y que solamente se defendieron. Por tanto, también aparecen actuaciones judiciales -puesto que todas las acciones terminan en el juzgado- contra el propio ciudadano que acusa de malos tratos.

Realmente creo que sería bueno que, con independencia de las actuaciones judiciales (naturalmente, el Defensor del Pueblo al llegar a este punto tiene que suspender sus acciones, porque lo dice su propia Ley Orgánica), hubiese una información en profundidad, con un expediente claro de cómo actuaron esos agentes. Me refiero por igual a los agentes estatales, las policías municipales, guardas jurados o cualquier otro agente de la autoridad.

Yo creo que también es sumamente importante que en algunos casos, cuando son notorios los hechos -porque hemos podido nosotros mismos hacer averiguaciones y aportar datos recientes a la Administración de declaraciones de testigos, etcétera-, cuando es notorio que hubo una extralimitación, no es descabellado, ni muchísimo menos, aplicar lo que está previsto en la propia Ley, que son medidas cautelares de suspensión de los agentes hasta que se aclare la situación de fondo.

Solamente tengo que citar un caso -porque es meritorio- del Ayuntamiento de Rubí, el cual, ante una denun-

cia de malos tratos, suspendió a cuatro agentes por seis meses hasta que se aclarase lo que ocurrió ante la sede central. Me parece importante porque creo que demuestra que había un interés real en tomarse muy en serio el cortar todos estos casos de posibles abusos.

Yo lo creo tanto más importante, señorías, por cuanto los casos que nos llegan, si realmente los situamos en su auténtica dimensión, son, afortunadamente, muy pocos en el contexto del país. No digo que no haya más, digo que los que llegan al Defensor del Pueblo y los que nosotros vemos a través de la prensa, ante los que actuamos inmediatamente de oficio, son, afortunadamente, pocos ante los miles y miles de agentes de la autoridad que cada día están actuando bien en el cumplimiento de su deber.

Y una última consideración en este terreno que también creo importante y que recuerdo haberla hecho en años anteriores: la necesidad de que los órganos judiciales que están conociendo de estas denuncias por malos tratos actúen con diligencia, porque nos encontramos, señorías, con que, en general, las actuaciones judiciales se prolongan en el tiempo, y cuando digo tiempo quiero decir incluso años. En algunas ocasiones nos hemos encontrado con que las causas se han perdido y habido que reconstruirlas; en otras, con el sobreesimiento por falta de pruebas al cabo del tiempo, etcétera. Creo que en el interés de todos, y primero de los propios agentes de la autoridad y de la materia tan delicada de que se trata en estos casos como es una presunta -no probada, pero sí presunta- vulneración de un derecho fundamental, lo más adecuado sería que se actuase con la máxima urgencia, con la máxima celeridad para dejar todo absolutamente claro.

En cualquier caso sí quiero decir a SS.SS. que nosotros hemos remitido al ministerio fiscal y le hemos pedido información absolutamente de todas las quejas que tenemos de supuestos de malos tratos. Hemos considerado que era fundamental implicar al ministerio fiscal en este punto, pedirle información exacta de qué ha ocurrido con todas estas denuncias y poner en su conocimiento las que estamos tramitando porque entendemos que éste es un terreno en el que no puede haber situaciones intermedias.

Quisiera también insistir en la necesidad -para mí cada vez es un hecho más notorio y más claro- de que se regule legislativamente la actuación de lo que podríamos llamar policías privadas o agentes privados de seguridad. Es evidente que muchas de las quejas que nos llegan en esta materia se derivan claramente de la falta de preparación, de la selección inadecuada, de la precipitación de muchas de estas personas, que no están preparadas para cumplir esta función. Como en años anteriores, no cejaré de insistir en la necesidad de esta norma, en la regulación de la actuación de estas personas, que no nos olvidemos, son ya muchos miles y, además, están armados en no pocas ocasiones.

En cuanto a la Guardia Civil, he recogido como más significativa la queja de San Andrés de la Barca, en Barcelona, donde se produce la detención, con supuestos malos tratos, de una persona en el año 1990. Aunque este

caso está en manos de la autoridad y del ministerio fiscal, es evidente que se trata de una detención. Nosotros no estamos de acuerdo con el criterio, puesto que se dice que se le lleva al cuartel exclusivamente para mantener una conversación, un cambio de impresiones. Eso es absolutamente inaceptable, eso es una detención como una casa de grande. Entendemos que no se cumplieron las garantías constitucionales, que no se le advirtió de sus derechos, que no se permitió a esa persona la defensa que le correspondía y, por tanto, hemos trasladado el caso al ministerio fiscal para que éste intervenga en consecuencia. Es una detención y los términos en que se hizo no nos parecen en absoluto aceptables. Veremos lo que dicen el ministerio fiscal y la autoridad judicial.

En cuanto a la policía municipal hemos seguido todos los casos pendientes de resolución judicial. Pero yo quisiera citar dos que vienen a iluminar un poco lo que habíamos comentado hace un momento. Uno es un caso antiguo, del año 1986, referido a la Policía Municipal de Madrid, que no hemos querido dejar pasar; hemos seguido todas las actuaciones judiciales, hemos insistido ante el Fiscal y, por último, se nos dijo, ya cuando no teníamos ninguna noticia, que el sumario 47/1988, del Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid, se había extraviado y, por tanto, hubo que volver a reconstruirlo, con las consecuencias correspondientes.

Otro es el caso de un minusválido que fue golpeado. Fue denunciado por los agentes. La Audiencia Provincial, naturalmente, le absolvió y advirtió que podría haber algún tipo de responsabilidad en los agentes y que se actuase en consecuencia. El Juzgado de Instrucción sobreesió y la autoridad administrativa, pese a todo, no tomó ninguna decisión al respecto.

En cuanto a las Fuerzas Armadas, las quejas enviadas al Defensor del Pueblo en esta materia han sido pocas. Debo decir que la colaboración del Ministerio de Defensa ha sido absoluta en el esclarecimiento de estos casos. Hay uno, concretamente, de excesivo rigor en las pruebas físicas por parte de un capitán que produjo un intento de suicidio de un soldado que se resolvió, afortunadamente, salvándosele la vida. No hubo responsabilidades penales, pero sí actuaciones administrativas y sanciones a esa autoridad militar.

También hubo otro caso de posibles malos tratos a un soldado por parte de un suboficial que está pendiente. Era un caso de desaparición de armas, de posible robo de armas y municiones. Está pendiente también de las actuaciones judiciales por esa acusación de malos tratos por parte de ese suboficial.

En materia de novatadas, como luego veremos, ha habido una serie de actuaciones para su persecución, también sumamente severas, por parte de las autoridades militares.

En cuanto a prisiones, se han recibido dos quejas. Una se refiere a malos tratos a un interno en Guadalajara durante su traslado a Alcalá-Meco. Al llegar, le mandaron al hospital. Pedimos una investigación de lo que estaba pasando y hemos remitido al ministerio fiscal las actuaciones para que éste también las conozca y decida

en consecuencia. En otro expediente, ha habido sanciones a los funcionarios.

En cuanto a las novatadas, verán SS. SS. que se reflejan tres casos. Uno, de la Escuela de Dotaciones Aeronavales de la base naval de Rota, por sustracción de objetos y por obligar los veteranos a los nuevos a unas acciones totalmente inaceptables. Lo que puso de relieve la investigación es que cuando se manifestó la queja ya no estaban los veteranos en el cuartel y, por lo tanto, ya no era posible actuar.

En el Cuartel de Infantería Capitán Mayoral, de Madrid, se averiguaron los posibles malos tratos que sufrió un soldado por quemaduras en el foso de reparación de automóviles y con el mismo siguen las mismas actuaciones. Defensa trasladó el asunto al Juzgado Militar Decano, que intervino; la intervención del Defensor se hizo de oficio y estamos pendientes de lo que decida la autoridad judicial en este caso concreto.

Por último, en el Grupo de Abastecimiento de Zaragoza, también se hizo una actuación de oficio, siguiendo la denuncia que aparecía en los medios de comunicación, sobre amenazas a reclutas, agresiones e incluso ocultar droga en las taquillas, en lo que parecía una actuación un tanto de ciertas mafias en ese centro. Defensa también informó que el asunto estaba en manos del Juzgado Militar Territorial 33 de Zaragoza y, por lo tanto, a ello nos remitimos.

En cuanto a novatadas que hubo en la Cruz Roja, se consiguió el cese inmediato y la separación de esas personas de la Cruz Roja y la remisión directamente a la autoridad militar.

En cuanto al derecho a la libertad en el ámbito de la Administración de Justicia, aquí hemos tenido que constatar que curiosamente por una serie de errores se ha venido a vulnerar el derecho a la libertad por parte de órganos jurisdiccionales. En un caso se arrastra la investigación desde el año 1989 hasta hoy, en que, por fin, se ha conseguido por parte del ministerio fiscal una información completa de lo que pasa. Se trataba de una persona detenida e ingresada en prisión como consecuencia de un error de un funcionario de un juzgado, el cual consignó el nombre del responsable civil subsidiario del condenado a la hora de ordenar la búsqueda y captura e ingreso en prisión de esa persona. Naturalmente, cuando esto se descubrió fue inmediatamente puesto en libertad, pero nadie le resarce del tiempo que pasó privado de libertad.

La Sala de Gobierno de la entonces Audiencia Territorial de Barcelona, ante nuestra insistencia, no apreció responsabilidad del juez y posteriormente hemos sabido que la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia de Cataluña tampoco, acordando el archivo de las actuaciones en cuanto a posible responsabilidad funcional del secretario o de cualquiera de los funcionarios. Lo único que nos ha cabido, en consecuencia, es informar a esta persona de su derecho a reclamar responsabilidad a la Administración objetiva por el daño sufrido, de acuerdo con el artículo 121 de la Constitución.

También se produjo otra detención por error, según figura en los autos, de una persona que era denunciante y

terminó en la cárcel procesada como denunciado. En este caso fue un error del ministerio fiscal y de la acusación fiscal, que se descubre cuando la persona, que no conocía en absoluto lo que estaba pasando a sus espaldas, aparece un día en Melilla y es detenido en el hotel donde se hospedaba acusado de una orden de búsqueda y captura por haber sido condenado en un proceso en el que él no era otra cosa que el denunciante. Naturalmente, se descubrió inmediatamente, se anularon las actuaciones, fue reconocida la responsabilidad, etcétera, pero cuando se quiso actuar habían prescrito todas las responsabilidades de quienes habían tomado aquella decisión.

He citado dos casos que me parecían enormemente significativos, pero hay más. Ello me lleva, señorías, a plantear nuevamente ante la Comisión lo que desde hace años ha sido una preocupación del Defensor del Pueblo y que hemos trasladado al Consejo General del Poder Judicial. Este reconoció que, efectivamente, la modificación del régimen y la actuación jurídica de la responsabilidad de jueces, magistrados y personal de justicia era un punto que merecía ser considerado para equipararla, al menos, a la responsabilidad de los funcionarios en general de la Administración en cuanto a los plazos, porque los plazos de prescripción son tan rápidos que el ciudadano no tiene materialmente tiempo de actuar antes de que prescriba todo tipo de responsabilidad.

Esta recomendación, que fue aceptada en su día -repetido- por el Consejo y considerada como positiva por el propio Ministerio de Justicia, está durmiendo el sueño de los justos, no acaba de ponerse en marcha y año tras año estamos viendo que se producen estos casos que no es posible corregir en profundidad puesto que ya han prescrito todas las responsabilidades cuando el caso llega a nuestras manos.

En cuanto a la pérdida de libertad llegamos también a un punto, que es el internamiento de las personas en centros psiquiátricos. Saben SS. SS. que ya anuncié en la comparecencia del pasado año que en esta Institución teníamos un especial interés en todos los supuestos que implicaban privación de libertad de las personas, relaciones especiales de sujeción. En años anteriores nos hemos ocupado de los menores (informe que se terminó también el pasado año), nos hemos ocupado de la tercera edad, de las prisiones, y ahora nos hemos ocupado, a lo largo de una muy extensa investigación, de la situación de las personas internadas en centros psiquiátricos.

Yo sé que éste es un terreno que probablemente no sea muy popular, que en algunos supuestos se prefiera no hablar de él, se prefiera no tratar estas cuestiones, pero yo creo que se ha hecho una investigación muy importante. La verdad es que las dos áreas que han llevado la investigación (Seguridad Social y Justicia) han hecho un esfuerzo inmenso durante los 17 meses y han puesto de relieve algunos extremos muy importantes.

Yo voy a hacer una referencia lo más breve posible al mismo, pero me parece -porque no ha habido posibilidad de comentarlo antes ante la Comisión- que no es posible pasar por alto un informe de esta trascendencia sin al menos llamar la atención sobre algunos de los ex-

tremos que en el mismo se citan. Digo esto porque, entre otras cosas, calculamos que en España hay más de 25.000 personas internas en estos centros y, por lo tanto, en esta relación especial de sujeción, que no es una cantidad menor.

Se visitaron muchos centros —están en el informe— durante 17 meses: hospitales, centros específicos, etcétera. No queremos entrar en la polémica de cuál debe ser el tratamiento psiquiátrico ni el modelo, no queremos entrar en eso en absoluto, pero sí decir que, efectivamente, hoy en día la idea conduce a una desinstitucionalización de los enfermos, lo cual significa el cierre de hospitales psiquiátricos y esto conlleva unas necesidades: conlleva la necesidad de establecer una red sanitaria básica y unos servicios psiquiátricos de salud complementarios y en conexión. Si eso no funciona, cerrar los centros psiquiátricos supone dejar a las personas en la calle, que es lo que nos hemos encontrado en algunas ocasiones. Piensen SS. SS. que entre 1978 y 1991 se han cerrado en España 18.660 camas en esta especialidad, en algunos casos incluso con enfermos crónicos. Por lo tanto, luego nos encontramos en los albergues de transeúntes a muchas de estas personas que realmente deberían estar con un tratamiento específico. Desde 1983 estábamos con esta preocupación y la hemos podido concretar en este momento, en el año 1991.

Hemos formulado 224 recomendaciones, de ellas 23 de carácter general en ese informe, que, repito, yo creo que es sumamente importante. La primera conclusión de carácter general es que solamente cuatro comunidades autónomas, porque esta materia está transferida, disponen de un marco normativo adecuado y completo; el resto todavía no lo tiene.

Segundo, que establecer la red alternativa sanitaria de atención primaria especializada es una verdadera urgencia, que en muchas comunidades autónomas es incompleta. Es necesario potenciar en los hospitales generales una unidad de psiquiatría en cada área de sanidad, que no las tienen, y una red alternativa de residencias, centros, etcétera. Mientras no se haga esto, cerrar los hospitales psiquiátricos, sin más, es una decisión sumamente grave.

Yo creo (voy muy rápidamente porque no quisiera extenderme sobre este punto, ya que pienso que bien merecería la pena una reflexión específica sobre esta materia por parte de la Comisión) que la red alternativa a los hospitales es una necesidad absolutamente urgente, es parte de la recomendación 818 del Consejo de Europa. La realidad es que en comunidades autónomas como, por ejemplo, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y La Rioja no existe, y en todas las demás es absolutamente insuficiente.

Por ejemplo, en el hospital Virgen de la Macarena, de Sevilla, siguen enfermos que no debieran estar, simplemente porque no hay otras estructuras alternativas para atenderles. Pasa igual en el hospital de Bétera, donde permanecen enfermos cuyo internamiento ya ha sido denegado judicialmente, pero no existe alternativa a dicha medida y, por lo tanto, tienen que seguir allí.

Así pues, si esto no se cumple, si no se establece toda esa red alternativa y complementaria, una simple descentralización de los hospitales conducirá a una situación sumamente difícil.

Y yo diría algo más. En lo que se produce la creación de esa red alternativa, no se debe perder de vista un hecho importante: que estamos tratando con seres humanos y que hay que seguir invirtiendo en los hospitales actuales, aunque se piense sustituirlos y aunque algunos de ellos sean enormemente vetustos, con salas de hasta 39 personas viviendo en ellas, con servicios insuficientes, etcétera. El hecho de que vayan a ser cambiados no quiere decir que deban ser conducidos a la ruina con quienes están dentro de ellos.

En cuanto a los hospitales psiquiátricos puramente dichos, hemos encontrado situaciones muy difíciles. Casi el 50 por ciento, por ejemplo, en Asturias, Navarra y La Rioja, están ocupados por personas de más de 65 años. Posiblemente muchos de ellos nunca debieran haber estado ahí, ha sido un problema geriátrico lo que les ha conducido a esa situación. Algunos permanecen más de veinte años sin salir de allí. Después de haber hablado con los propios médicos, prácticamente se ha quebrado en estas personas el principio de rehabilitación y reinserción y ha primado simplemente el principio de la guarda de las personas. Muchas de estas personas deberían estar simplemente en centros de atención social, no en hospitales psiquiátricos. Un 25 por ciento, aproximadamente, son personas con deficiencia mental, no son realmente enfermos psiquiátricos.

No en todos los hospitales hay suficientes médicos ni suficientes camas, ni en todas las comunidades autónomas los hospitales generales tienen unidades de psiquiatría. Todo ello está expuesto extensamente en el informe.

Yo quisiera también elevar ante SS. SS. lo que es una petición de muchísimos ciudadanos que se dirigen al Defensor del Pueblo: que la Seguridad Social se haga cargo de los gastos relativos al pago de internamiento en los hospitales psiquiátricos de sus propios beneficiarios, lo cual no hace en este momento, generando pleitos que, sistemáticamente, pierde la propia Seguridad Social, y ello hace perder tiempo y provoca dificultades en este tema.

Por último, señorías, les diría que nos hemos encontrado con otros problemas, muchos sumamente delicados, y hemos propuesto modificaciones legislativas, que están ahí —entre otras, la modificación del Código Penal y de las Leyes de Enjuiciamiento Criminal—, para garantizar el internamiento de los enfermos, tanto del voluntario como del involuntario; para garantizar efectivamente que las personas no permanezcan en estos centros indefinidamente. Les citaré solamente un caso que se descubrió por la intervención de los asesores del Defensor del Pueblo, en Galicia, en un hospital de esta naturaleza, donde una persona que había sido internada hacía más de veinte años por una resolución judicial —puesto que no se podía llegar a condenarla por unos motivos determinados—, pese a la petición de los médicos en el sentido de que se revisase su situación, nunca había sido atendida

por la autoridad judicial y permaneció veintitantos años, cuando sólo tenía que haber permanecido más de dos o tres. Cuando nos dirigimos al ministerio fiscal se revisó inmediatamente esa situación y efectivamente declararon su puesta en libertad inmediata. Ocurre, sin embargo, que la familia ya no le quería recibir, no tenía ningún medio y ha tenido que quedarse, esta vez voluntariamente, en el propio centro, atendido y recogido, porque, a su edad, lo que no era consiguió hacerlo el propio sistema: ya estaba prácticamente irrecuperable.

Debo reconocer que, a partir de este informe, el ministerio fiscal ha iniciado un movimiento general de revisión de todos estos casos, con conocimiento centro por centro, junto con la autoridad judicial, para ver cuántos casos de este tipo permanecen todavía en esta situación. Esta misma revisión se está realizando en el orden penitenciario. Por tanto, en este tema -y no me he querido extender, como verán SS. SS., por falta material de tiempo, puesto que no quiero agobiarles- se está realizando una investigación muy seria y muy importante puesto que existen problemas de primera magnitud.

Siguiendo con lo relativo a la Administración penitenciaria, hemos contemplado un caso de responsabilidad por retraso en poner en libertad a un preso en Nanclares de Oca, que provocó un expediente sancionatorio a la funcionaria.

En cuanto al derecho a la intimidad, tuvimos que hacer una recomendación a Televisión Española para que se cuidase especialmente el derecho a la imagen de un menor que apareció diciendo que era drogadicto y delincuente, con todo tipo de datos significativos, y la comunidad gitana intervino muy directamente ante el Defensor del Pueblo para que ello se cuidase. Televisión Española aceptó y reconoció que el derecho de los menores había que protegerlo en estos casos.

En cuanto al censo de población y vivienda, hemos hecho otra investigación interesante a lo largo del año 1991, puesto que entendíamos que era necesario determinar cómo estaban protegidos los derechos fundamentales, sobre todo el derecho a la intimidad, en la elaboración del censo. Tengo que decir a SS. SS. que todavía estamos en discusión con el Ministerio de Economía y Hacienda, acerca de una recomendación que hicimos en su momento. No fue aceptada, hemos vuelto a insistir en nuestras argumentaciones y sin duda en el informe relativo al año 1992 quedará reflejada extensamente.

Los datos esenciales yo creo que son los siguientes. El primero que hemos podido determinar es que, efectivamente, en la Ley 12/1989, de la Función Estadística, que es la que regula esta materia, hay todo tipo de garantías suficientes para que se pueda proteger, y esté protegida de hecho, la intimidad de las personas. No obstante, hay puntos perfectamente mejorables. El primero es que las preguntas que se consideran obligatorias a contestar en el censo -y esto no es un asunto menor, ni muchísimo menos-, la obligación de que estén reflejadas y tratadas en una ley no se reconduzca al expediente de la Ley de Presupuestos. Creemos que la materia tiene suficiente entidad por sí misma para que efectivamente se discuta y

aclare en una ley específica cuáles son las preguntas de obligatorio cumplimiento a responder por todos los ciudadanos de la nación cuando se realice un censo. Este punto creo que es importante y no puramente formal.

El segundo dato a considerar es el relativo al derecho de todo ciudadano de acceder a los datos del censo -cuando tengan datos personales en los directorios estadísticos- y los pueda corregir. El artículo 16.4 hace referencia a aquellos posibles, salvo en aquellos que haya un secreto estadístico, pero se supone que si hay un secreto estadístico no deben estar esos datos personales, puesto que se solicitan solamente para efectos puramente estadísticos.

En cuanto a futuros contratos de grabación de los cuadernillos, creo que es importante, puesto que hemos encontrado que, mediante el método utilizado en relación con los contratos para la grabación de diversas entidades, datos, por ejemplo, de una comunidad autónoma, como puede ser Canarias, se pueden estar grabando en Madrid y datos de Madrid se pueden estar grabando en Valencia, en tanto que datos de Valencia se pueden estar grabando en Galicia. Esto no quiere decir que sea exactamente así, pero en algún caso sí es así. Ocurre con este sistema que los cuadernillos físicamente con todos los datos de los españoles viajan de una comunidad a otra innecesariamente, y puesto que en ellos están reflejados los nombres, direcciones y datos que pueden identificar preguntas muy delicadas, creo que sería más oportuno coordinarse y organizarse para que haya o un solo sitio o diferentes sitios, de forma que los documentos viajen lo menos posible. Por último, creo que esos cuadernillos en los que están los datos de los españoles, cuando dichos datos hayan sido grabados, se destruyan, aparte de tomar otra sería de medidas que estamos tratando con el Ministerio, en el sentido de garantías de protección de los datos durante la misma grabación.

En cuanto al derecho de tutela judicial efectiva -artículo 24-, SS. SS. saben que se ha producido y cada año se produce una vulneración de este derecho fundamental que produce muchos recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional por los retrasos absolutamente desproporcionados en el funcionamiento de algunos órganos de la Administración judicial. Tengo que decir que hay órganos que están absolutamente colapsados -son conocidos-, como la Sala Segunda del Tribunal Supremo: aunque se ha hecho un enorme esfuerzo, tiene pendientes todavía 11.000 asuntos por resolver. O la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional que en el año 1990 tenía más de 20.000 asuntos por resolver, así como otros órganos jurisdiccionales unipersonales que están reflejados en el informe.

Hay una recomendación que hicimos al Ministerio de Asuntos Exteriores que se aceptó, se ha puesto en marcha y está en el «Boletín Oficial del Estado», que facilita la ejecución de algunas resoluciones, como es la ratificación del Convenio de Bruselas, del año 1968, sobre ejecución de sentencias en el extranjero. Esto generaba muchas quejas y, afortunadamente, se ha aceptado la recomendación y se ha ratificado, bien es verdad que se ha hecho

muy recientemente, el 28 de enero de 1991, que es cuando concretamente aparece en el «BOE».

En cuanto a la reeducación y reinserción social de los penados, nuestra preocupación ha ido encaminada siempre en el mismo sentido, que es la aplicación y los rigores del primer grado en el ámbito penitenciario. Ha sido siempre una constante nuestra, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, vigilar que el primer grado no se convierta en un elemento que paralice la posible reinserción y recuperación de la persona, teniéndole prácticamente encerrado todo el día en su celda. Hubo quejas de Badajoz y El Dueso sobre esta materia e intervino el Juez de Vigilancia Penitenciaria, el cual hizo unas manifestaciones y puntualizaciones muy concretas, sosteniendo que estaban de acuerdo con algunas de las resoluciones de Instituciones Penitenciarias, al tiempo que matizando y corrigiendo otras de ellas. Nosotros hemos pedido a Instituciones Penitenciarias -y hemos insistido en ello- que esta resolución del Juez de Vigilancia Penitenciaria se aplique con carácter general en todo el país.

En cuanto a la objeción de conciencia, la queja más generalizada que se ha producido ante el Defensor del Pueblo es la de aquellos objetores que quieren cumplir la prestación social sustitutoria y materialmente no pueden hacerlo porque los servicios administrativos no están organizados, no funcionan, para darles la posibilidad de cumplir esa prestación social sustitutoria. Esto se convierte para ellos en una situación sumamente difícil, puesto que quieren acudir a oposiciones o a puestos de trabajo donde se les pide el cumplimiento de un requisito que no tienen, no porque no quieran, sino simplemente porque no pueden realizarlo ya que el aparato administrativo no les permite actuar ni cumplir con su, en este caso, derecho a cumplir la prestación social sustitutoria.

Con relación a los extranjeros, en ocasiones se ha apreciado un excesivo rigor en la aplicación en fronteras de los requisitos de entrada. Realmente tengo que decir a SS. SS. que ésta es una materia en la cual el Defensor del Pueblo, a través de su servicio de guardia, está continuamente actuando, especialmente durante sábados y domingos, y hemos podido apreciar -puesto que han sido muchas las quejas que nos han llegado- que, efectivamente, es necesaria una cierta especialización de los policías o agentes que atienden estos casos, por ejemplo en el aeropuerto de Barajas, ya que, según el funcionario o agente de turno, unos son más liberales y otros menos; unos son más abiertos, otros menos; unos entienden que tienen suficiente dinero, otros no; unos entienden que el billete es suficiente, otros no. Existe ahí una cierta discrecionalidad que produce, sistemáticamente, un rosario de intervenciones, como por ejemplo en el caso de esa señora que efectivamente venía nada más que con 1.000 dólares, pero que había que tener en cuenta que traía un billete cerrado, con un «tour» por toda España, con los hoteles y la comida pagada. Por tanto, con 1.000 dólares podía permanecer perfectamente 15 días en España y volver a su país y no había por qué devolverla, etcétera.

Estos casos nos obligan a ejercer una intervención continua y sistemática, y yo creo que esta situación se podría

resolver simplemente con especializar a los funcionarios, aparte de que exista un criterio un poco más abierto en algunos casos.

Nosotros seguimos insistiendo en que al extranjero que lo pida se le deje ver un abogado, que no siempre se le permite, y que las devoluciones se documenten, ya que hemos comprobado que no siempre se hace así, para poder realizar después una vigilancia de los mismos. También hay que insistir en que las salas donde deben permanecer más de uno, dos o tres días realmente estén acondicionadas correctamente, ya que en la última investigación que efectuamos comprobamos que no lo estaban -como SS. SS. saben-, aunque se nos ha prometido que se tomarán medidas al respecto.

En cuanto a la expulsión de extranjeros, creo que, efectivamente, ha habido un momento de paralización de este tema, coincidiendo con el momento de la regularización de los extranjeros en España, pero ello ha terminado y, sin embargo, siguen produciéndose las expulsiones y no siempre se valoran suficientemente las circunstancias personales de los que son expulsados. Debo decir que en todos los casos que hemos intervenido, y son muchos, hemos hecho reconsiderar a la Administración que, en ese caso concreto, esa persona estaba casada con un español, o tenía un hijo, o bien que llevaba años en España y que tenía un cierto trabajo, etcétera, y que por tanto no era una persona absolutamente desconocida ni digna de la expulsión, y realmente se han reconsiderado estas situaciones.

Por lo que respecta a los centros de internamiento, hay que decir que, desde luego, no existen todavía todos los que deberían existir. Por ejemplo, en Algeciras y La Línea esto es evidente. En estos centros hemos llevado a cabo una investigación -concretamente en la primera, siguiendo las quejas que allí se estaban produciendo- y hemos podido comprobar que seguía internándose a las personas en centros penitenciarios. Nos hemos dirigido al ministerio fiscal, el cual ha dictado una instrucción específica obligando a los fiscales a intervenir para que no se interne a más extranjeros en centros penitenciarios, sino en centros específicos, ya que nos parecía que esto suponía una vulneración de la ley específica de derecho y libertad de los extranjeros.

En cuanto al asilo y refugio, debo decir a SS. SS. que hemos trabajado muy directamente con organizaciones como CEAR y ACNUR de Naciones Unidas, habiéndose puesto en marcha el organismo centralizado de la Administración para atender al tratamiento de las peticiones de asilo y refugio. Todavía hay un cierto atasco, todavía hay una lentitud en el funcionamiento de este organismo, pero lo cierto es que, por lo menos, existe una coordinación y se está intentando organizar todos los servicios. De todas formas, yo creo que el punto esencial en este tema es la necesidad de lograr una mayor rapidez en la resolución de los expedientes.

Con esto terminamos todo lo referido a derechos fundamentales, pasando a continuación al control ordinario de las administraciones públicas.

Siento, señorías, tener que extenderme tanto, pero el

informe es enorme y, aunque vaya muy rápidamente, quisiera, no obstante -con permiso de la Presidencia-, tocar al menos algunos puntos que creo son importantes.

En cuanto al procedimiento en general dentro de la Administración de Justicia no quiero insistir más en ello porque creo que es un punto común, pero sí quiero decir que me parece absolutamente necesario e imprescindible que realmente se aborde la regulación del procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las administraciones. Yo creo que esa queja común y sistemática de todos los ciudadanos sobre el silencio de la Administración, sobre la falta de resolución de los recursos, etcétera, debería abordarse -y lo hemos dicho ya- mediante un cambio del concepto de lo que es el silencio administrativo negativo hacia el positivo. Tenemos contestaciones absolutamente favorables de la Administración sobre este punto, sabemos que existe algún tipo de iniciativa al respecto, pero no acaba de concretarse esa modificación legislativa, que nos parece esencial para que los ciudadanos no estén siempre chocando con la enorme barrera de la Administración, del silencio y del no funcionamiento. De todos los problemas referidos al procedimiento me fijaría solamente en este punto, puesto que si consiguiéramos cambiarlo habríamos dado ya un paso histórico. Es decir, el famoso cambio de criterio de «in dubio pro ciudadano», al menos sería ya una argumentación muy positiva, un cambio muy en sintonía con los principios constitucionales.

En cuanto a la Administración de Justicia, SS. SS. encontrarán en el informe todo tipo de manifestaciones y quejas sobre carencias de medios de algunos centros, sobre retrasos, locales, personal, etcétera. Sin embargo, yo creo que, por ejemplo, algunos de los casos de retrasos por errores procesales deberían ser considerados. Este año, curiosamente, hemos constatado que van llegando quejas contra el funcionamiento de la Administración de Justicia por desaparición de piezas de convicción. Hay tres o cuatro casos en los que hemos observado que los ciudadanos ya se adelantan a plantear al Defensor del Pueblo cómo pueden actuar, puesto que no se llega nunca a determinar la responsabilidad de ningún miembro de la Administración de Justicia, cuando desaparece un brazalete de un Juzgado, o cuando desaparece una cadena de oro, etcétera. Pues bien, en estos casos seguimos insistiéndoles en la necesidad, cuando han prescrito todas las acciones o cuando no se actúa suficientemente para esclarecer los hechos, de que actúen por la vía de la responsabilidad objetiva de la Administración y pidan la indemnización correspondiente por la pérdida de esos bienes que les correspondían y que eran piezas de convicción en el procedimiento.

En cuanto a la Administración penitenciaria, este año hemos hecho un esfuerzo extraordinario y hemos visitado 33 centros penitenciarios. Como SS. SS. saben, la visita a un centro penitenciario lleva absolutamente todo el día, con el contacto con los internos, con los funcionarios y con la visita de todas las instalaciones. Pues bien, si hubiera que sintetizar en uno o dos todos los problemas de los centros penitenciarios en España, yo me fijaría

fundamentalmente en dos de ellos: la absoluta masificación (en diciembre de 1991 había 38.300 internos) y la vetustez de algunos de los centros, lo que hace sumamente difícil su organización, su estructuración y el poder cumplir con sus funciones. Yo creo que la masificación existente -a la que me he venido refiriendo durante estos años y cuyas predicciones se han ido cumpliendo- es el elemento esencial que determina que todos los demás factores de la reinserción (la recuperación, el trabajo, la educación, la separación entre preventivos y penados, etcétera) no se puedan realizar, sencillamente porque no hay sitio donde hacerlo. No hay manera de poder actuar, aunque se haya hecho un gran esfuerzo, que hay que reconocer que se ha hecho, en cuanto a personal, asistentes sociales, médicos, tratamientos, etcétera. Por ello, yo creo que es absolutamente esencial -y lo he dicho muchas veces- poner en marcha un plan de nueva construcción de prisiones, ya sea a través del plan que se ha hecho público o por el que fuere; eso es absolutamente esencial. Como también es esencial la solidaridad de las demás administraciones, de los municipios, etcétera, para permitir que efectivamente se construyan esas prisiones antes de que se llegue a una situación realmente insostenible en el país.

Por ejemplo, siguen existiendo todavía dormitorios colectivos en Algeciras, Palma de Mallorca, Vigo, así como en los departamentos de mujeres de Santander, Oviedo, Cáceres. Hay también carencia notoria de espacio en La Coruña, Palencia, Salamanca, entre otros, aunque se hayan hecho nuevos centros como Jaén, Palencia 2, Málaga o el recientemente creado en Alcalá de Guadaíra para mujeres.

También creo necesario destacar que, aunque se haya hecho un esfuerzo grande en sanidad, todavía existen muchos centros que no están suficientemente dotados en esta materia y no cuentan con suficientes médicos. Existen carencias en Algeciras, La Coruña, Palencia, Oviedo, Gijón, León, Salamanca, Cáceres, Segovia, etcétera, y podía seguir citando muchos más centros. La atención de los especialistas tampoco es siempre la adecuada. Por ejemplo, cuando se llevó a cabo una inspección en Palma, se comprobó que no existía la previsión de un médico odontólogo, con lo que ello puede suponer en determinados momentos para algunos internos. Otro tanto podríamos decir de la necesidad de la asistencia psiquiátrica en los centros penitenciarios, no solamente puesta de manifiesto con carácter general. Piensen SS. SS. que hemos insistido año tras año, y seguimos insistiendo, en que haya una especialísima atención a estos internos de primer grado en el orden psiquiátrico y en el orden psicológico. Faltan centros de rehabilitación para internos que quieran desintoxicarse de la droga, etcétera. Creo que ahí existen muchas carencias que es necesario tratar.

En cuanto al tratamiento de problemas en la clasificación, por la mezcla de penados y preventivos en los centros que les he indicado, hay problemas que siguen prorrogándose en cuanto a la conducción de los internos. El año pasado hablábamos de esto mismo y, si mal no recuerdo, la Diputada doña Cristina Almeida insistía y yo

sigu insistiendo: no están todavía los autobuses que tenían que estar, no están hechas las rutas que debían, y el traslado de los internos sigue siendo todavía absolutamente inadecuado.

Un escaso número de reclusos tiene acceso al trabajo, por las circunstancias que les he dicho; en algunos centros, las instalaciones están infrautilizadas; en otros faltan monitores, maestros, etcétera. Repito que se ha hecho mucho, pero todavía queda muchísimo por hacer en esta materia.

En materia de economía yo quisiera llamar la atención de SS. SS. sobre tres actuaciones que creo que han sido importantes y de las que nos sentimos en este punto, no digo satisfechos, porque nunca estamos suficientemente satisfechos de lo que hacemos, pero nos parece que es una intervención que hay que considerar. Una es el funcionamiento de las compañías de seguros y la situación de los ciudadanos que se encuentran ante compañías de seguros que son intervenidas por la CLEA, la Comisión Liquidadora en Entidades Aseguradoras.

Reiteradamente hemos planteado a la Dirección General de Seguros y a la propia CLEA la necesidad de resolver con rapidez estos supuestos. Pero creo que hay algo más; cuando una compañía de éstas entra en liquidación, nos parece esencial que se notifique a los asegurados que dicha compañía ha entrado en liquidación. Nos hemos encontrado con personas que creían estar aseguradas y no lo estaban, puesto que su compañía estaba en liquidación, y han tenido un accidente y tienen que hacer frente judicialmente a dicho caso. Hemos pedido a la CLEA que se notifique individualmente a los ciudadanos, y no entendemos por qué es tan complicado, por qué no conseguimos que se notifique, a través de los listados de los ordenadores, aparte de por los anuncios públicos, a cada ciudadano que ha perdido un seguro porque su compañía está en liquidación, por lo que debe asegurarse y cuidarse de su situación. Por tanto, ese punto nos parece esencial. Hemos tenido conversaciones muy largas el otro día con el Director General de Seguros sobre esta materia y parece que va a poder considerarse en el futuro en una nueva normativa o por lo menos se va a hacer un esfuerzo en la materia, aparte del funcionamiento de la CLEA.

Pero existen problemas de base. En España hay muchos cientos de empresas aseguradoras, muchas están en perfectísimas condiciones, con mucho rigor, pero otras no. La falta de inspectores y la falta de un control previo conduce a que en muchas ocasiones se produzca la liquidación de estas compañías, con los efectos que estamos comentando en este momento. Yo creo que es imprescindible que se acelere la inspección, que se dote de más medios para la misma y para el control previo, y no que se actúe a posteriori, cuando ya se ha producido la intervención de la compañía y prácticamente no hay nada que rescatar o salvar.

Tengo que hablar también a SS. SS. de la Ley 37/1984, sobre la cual hemos tenido una larga pelea en cuanto a los derechos de los militares de la República. Recordarán ustedes que se acogieron a los beneficios del Título II. Se quejaban de que no se les reconocían sus derechos pasi-

vos por haber presentado su instancia fuera de plazo, de acuerdo con el artículo 53.1 de la Ley 37/1988. El mismo se cerraba el 31 de diciembre de 1989. Hemos mantenido una larguísima discusión con la Dirección General de Costes de Personal y con el Ministerio de Hacienda y les hemos convencido; entre otros, hemos convencido al Ministro de Hacienda, que ha aceptado nuestra recomendación, en la idea de que los derechos pasivos no prescriben y que, por lo tanto, el derecho a pensión no prescribe y no se podía establecer un plazo al respecto. Pues bien, en la última comunicación que ha mandado el Ministerio el 31 de marzo ha aceptado esta idea, así como que dentro del calendario legislativo se produzca una modificación de esta ley para acoger todos estos supuestos.

De la Compañía Telefónica también hemos obtenido que se respete lo que se llama el abono social -se recogió así en el BOE del 14 de mayo de 1992-, de tal manera que esta tarifa de abono social se respete para el tope máximo de ingresos de la unidad familiar equivalente a la pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo. La Compañía no quería esta solución y por fin se consiguió.

También hemos conseguido que se resuelvan los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial, sobre lo cual teníamos un contencioso con la Dirección General de Iniciativas Económicas Regionales, que se negaba rotundamente a resolver aquellos expedientes que estaban pendientes, porque entendía que ya habían pasado los plazos. El Ministro ha dado instrucciones específicas de que se resuelvan todos los casos relativos a los expedientes que motivaron la queja y todos los que se encuentren en iguales circunstancias, con lo cual creo que se desbloquea otra parte importante.

En cuanto a la obtención de certificados de ingresos y retención de pensiones, que era un tema que afectaba a muchos pensionistas, también hemos conseguido que se libren todos aquellos superiores a cinco años. La Administración se negaba porque pensaba que cinco años era un plazo más que suficiente. Pues bien, se librarán absolutamente todos aquellos relativos a los cinco, seis, siete o a los años que sean necesarios.

En cuanto a Defensa, hemos continuado con el cumplimiento de los acuerdos que teníamos de visita a los acuartelamientos. Yo personalmente he visitado Albacete y unas unidades de Madrid y debo decir a SS. SS. que me ha sido sumamente útil, porque he podido hablar directamente con los oficiales, con los suboficiales y con los soldados y he podido verlo. Por ejemplo, en Albacete tuve la oportunidad de llegar un día que estaba nevando, hacía un frío espantoso, y pude comprobar que no había calefacción, que sobrevivir en la base aérea de Albacete era sumamente difícil para aquellos soldados. No había suficiente presupuesto y había calefacción nada más que para unas horas. Se pueden suponer lo que era aquello, y yo trasladé al Ministerio de Defensa esta situación sobre la calefacción, el agua caliente, las duchas y sobre toda la problemática de la base de Albacete.

Pude verlo también en otra base de Madrid. Personalmente vi edificaciones donde los soldados vivían muy bien y otras en las que realmente eran dignas de un mu-

seo y debían ser cambiadas. Pude hablar directamente con los soldados, que me plantearon todas las quejas sobre funcionamiento, guardias, etcétera. Este año hay un dato que creo que es positivo, es que los soldados se han dirigido directamente al Defensor del Pueblo en mucho mayor número, lo cual creo que es francamente bueno, en lugar de sus familias, y hemos observado problemas, por ejemplo, con la Legión. No se informa suficientemente a los soldados que quieren ir a la Legión de lo que eso supone, por lo que luego se producen crisis de inadaptación, con las consiguientes quejas. Hemos observado también problemas en cuanto a los accidentes, cuyos expedientes se tramitan con enorme lentitud, y hemos hecho una recomendación sobre la fase previa de incorporación a las filas. En el procedimiento hemos observado una cierta tendencia en el Ministerio de Defensa, en los problemas que se deriven de los sorteos, en cuanto a los destinos, la demarcación, etcétera, a considerar al ciudadano que todavía no ha entrado en filas como militar y, por lo tanto, a reconducir sus reclamaciones como derecho de petición. Consideramos que no hay derecho de petición; hay todavía una fase previa administrativa, con todas las garantías, los recursos y la necesidad de contestar en condiciones, porque todavía es un ciudadano que va a incorporarse a filas y no es todavía un soldado.

En cuanto a las relaciones con el Ministerio del Interior, aparte de lo que hemos tratado ya, ha habido una serie de quejas sobre inseguridad ciudadana en los barrios, fundamentalmente referida a la droga y a los problemas que produce su tráfico, en poblaciones como la Malvarrosa, Prat del Llobregat, Jaén, etcétera, todas ellas trasladadas a las autoridades competentes para que se investiguen e intervengan.

En Tráfico también hemos observado que las quejas se acumulan, por cuanto la tramitación de los expedientes de multas son enormemente lentos. Hay docenas de miles de expedientes sin resolver y Tráfico nos dice que no se puede resolver porque no tiene suficiente personal. Me parece que debe de quedar claro que nos parece importante que se le debe de dotar de personal suficiente. Asimismo, nos parece importante que las notificaciones de las sanciones no las deje en la lista de correos, sino que se notifiquen en forma, cumpliendo la Ley de Procedimiento Administrativo.

También ha habido quejas sobre la situación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, por el estado en que se encuentran, dado que algunas de ellas están en una situación realmente lamentable para los propios guardias, y así se lo hemos hecho constar al Ministerio del Interior.

En cuanto a Sanidad, creo, señorías, que hay muchos temas en esta materia porque se produce un rosario enorme de quejas con respecto a todos los ámbitos de la Administración del Estado, comunidades autónomas, etcétera. Creo que una general, común, es el derecho que tienen los ciudadanos a elegir libremente médico en el ámbito de su atención primaria, en lo que hemos insistido ante la Administración. Otra se refiere a la necesidad de que la Administración libre gratuitamente los certifi-

cados médicos que ella misma pide después para otras administraciones públicas. No entendemos muy bien por qué no es posible que la propia Administración libre los certificados médicos gratuitamente cuando es otro órgano administrativo el que los pide; parecería absolutamente lógico dentro del ámbito de la Seguridad Social, del Insalud. Por otro lado, está la información a los pacientes y uno de los temas cada vez más acuciantes, el de las listas de espera de los ciudadanos para intervenciones quirúrgicas y para el tratamiento por especialidades. Sobre este tema ya hemos llamado la atención en lo que se refiere a oftalmología y traumatología. No les oculto a SS. SS. que en algunas de las especialidades, que las tengo incluso aquí recogidas, como el área 11 de Madrid, que se rectificó, o en traumatología en Ponferrada, o en el hospital Ramón y Cajal o en el de Virgen de Arrixaca en Murcia, los tiempos que suelen esperar, por ejemplo, en oftalmología en algún centro, en el Gregorio Marañón, o en otras especialidades son de uno, dos o tres años. Las listas de espera son enormes y creo que ahí es donde habría que hacer un esfuerzo muy considerable por resolver esta situación.

Además, hemos observado que no solamente se tiene que esperar un año o dos en ocasiones, sino que cuando realmente el enfermo se desespera y acude a la medicina privada, porque entiende que no puede esperar más pues si no sus cataratas se convertirán en ceguera, y pide la devolución de los gastos ocasionados, la Administración le dice que no, que como tenía la posibilidad de haber acudido al servicio porque existe en el ámbito de la Seguridad Social, que hubiese esperado. Nos parece que esto no es aceptable, bien es cierto que los casos en los que hemos intervenido se han resuelto favorablemente, pero son los que vienen hasta nosotros, y conseguimos una resolución y la devolución de aquellos gastos realmente necesarios por la enfermedad. En otros casos, nos hemos encontrado incluso con que los propios servicios de la Seguridad Social han aconsejado al ciudadano que vaya a la sanidad privada y luego le han dicho que no le pagan esos gastos. Es decir, hay un rosario de intervenciones sumamente difíciles.

También ha habido quejas en materia de farmacia, pero no voy a insistir sobre ellas.

En cuanto a Transportes y Comunicaciones, volvemos a llamar la atención sobre la diferencia entre la tarifa rural y la de las ciudades, la lentitud de instalaciones de líneas, la calidad del servicio y la facturación telefónica detallada. Una batalla que pensamos llevar este año es exigir a Telefónica que facilite un recibo de teléfono detallado porque esa situación genera cantidad de problemas.

En cuanto al servicio postal, señorías, voy a insistir en lo que he repetido tantas veces aquí, las quejas por pérdida o deterioro de objetos postales, por el expolio postal y por la falta de control sobre ello, son sistemáticas y no se ha recogido todavía la recomendación que habíamos hecho de la regulación unitaria de los derechos del usuario. Sigue absolutamente dispersa en un campo de docenas y docenas de disposiciones. Quejas por el reparto rural, etcétera.

En cuando a la Renfe, existen quejas por peligrosidad de los pasos a nivel.

En Industria, sigue el problema de los pararrayos radiactivos. Cada vez que nos dirigimos a Enresa, nos comunica que va retirando los que se estropean, pero eso no es suficiente, hay una disposición que determina que deben retirarse todos. Pues en todos estos años todavía no hemos encontrado un sitio donde situar los pararrayos radiactivos, para lo cual creo que, más o menos, haría falta un espacio menor que esta habitación, pero no es posible; por lo visto, es un problema insoluble.

En cuanto a la Administración tributaria, la queja más fundamental de los ciudadanos es el retraso en las resoluciones de los recursos y de las reclamaciones en esta materia, pero tenemos que anunciar aquí una investigación que vamos a hacer a lo largo del año en el que estamos sobre funcionamiento de los tribunales económico-administrativos central y regionales. Por mucho que lo hemos mantenido varios años y creemos documentar a fondo lo que está pasando ahí, los tribunales económico-administrativos no cumplen los plazos de resolución. Tienen un plazo de un año, y ya es excepcional un plazo de un año dentro de la Administración, pero es que además no cumplen el año, incluso ni dos ni tres en algunos casos. ¿Es que faltan medios, es que no funciona, qué es lo que ocurre? Si nos dicen que faltan medios, vamos a hacer una investigación a fondo en toda España para ver qué pasa con esta situación.

En cuanto al impuesto sobre transmisión de vehículos, he de decir a SS. SS. que hemos llegado a un acuerdo con la Administración -aquello que parecía absolutamente insalvable- por el que efectivamente no se siga cobrando al transmitente del vehículo el impuesto que debería corresponder al que lo ha comprado. Hasta ahora, mientras el comprador no diese los pasos necesarios, era imposible, no se resolvía la situación. Pues bien, la Administración reconoce -tengo ya las instrucciones que se han dictado y se va a modificar en el futuro Reglamento de la Ley de Seguridad Vial- que en este momento ya basta con que el vendedor aporte un recibo de la venta, aporte cualquier documento; se anotará como vendido al comprador y, aunque éste no haga nada, los impuestos serán por cuenta del comprador, con lo que creo que muchas docenas de quejas que estaban llegando quedarán resueltas suficientemente.

En cuanto a la Función Pública, las quejas son las comunes, el silencio que se aplica a las propias reclamaciones de los funcionarios. Hay una tendencia general a apreciar la interinidad y el mérito de la permanencia frente a otras pruebas en el acceso a la Función Pública. Nosotros creemos que habría que balancearla para que quienes vienen de fuera no queden absolutamente imposibilitados de acceder a la Función Pública. Existe la queja de los funcionarios que en su día fueron forzosa-mente transferidos a administraciones autonómicas, que piden un concurso general para poder, al menos una vez en su vida, trasladarse a otras comunidades autónomas, y diversas recomendaciones que SS. SS. encontrarán a lo largo del informe.

En materia de clases pasivas, aunque los expedientes de pensiones tienen que iniciarse con seis meses de antelación, como no se hacen, hemos conseguido convencer a la Dirección General de Costes de Personal que aplique una medida que ya se aplicaba en la Muncpal, dar anticipos a cuenta a los futuros pensionistas. Algo es algo.

En los entes locales, señorías, nos encontramos con los problemas tradicionales, la escasez de medios del pequeño y medio municipio español, nos encontramos con problemas sobre las calles, las plazas, la recuperación de las cañadas, los problemas de utilización de vía pública.

Voy a adelantar porque, si no, no nos dará tiempo material, señor Presidente.

En cuanto a Educación, se plantean problemas en la no universitaria sobre creación, construcción y mantenimiento de centros docentes y condiciones de las instalaciones, y algo que también parece importante, el vacío legal en que se encuentran los profesores de Educación que tienen problemas médicos, problemas personales de sustitución. No hay ninguna norma adoptada al respecto y tampoco se sabe qué hacer con ellos. Se les aparta de la docencia, no se les incapacita porque es una medida enormemente fuerte, pero no hay tomada ninguna decisión y, año tras año, se nos plantean estas quejas.

En materia de becas, hemos conseguido desbloquear en cierta manera un contencioso que existía, y es que la negación a la concesión de las becas se fundamenta al ciudadano, se le notifique cuáles son sus recursos, se le digan las motivaciones y se le permita reaccionar, cosa que antes jurídicamente no se hacía. Es una recomendación aceptada; y, luego, que se resuelvan las becas en plazo, porque se piden y se vienen a resolver cuatro, cinco o seis meses después, con lo cual el becario pasa por situaciones enormemente difíciles.

Insuficiencia de medios en la Educación Especial es también otro de los temas importantes.

En cuanto a la enseñanza universitaria, la queja generalizada de los universitarios es que faltan plazas en los centros académicos para cursar la carrera que ellos quisieran realizar. Eso es algo que entra en el ámbito de la autonomía universitaria. Nosotros nos tenemos que limitar exclusivamente a pedir y a mantener la tesis de que la selección de los que vayan a entrar se haga con el cumplimiento riguroso de las normas vigentes, sin que éstas se rompan, pero el problema está ahí.

Quejas contra la UNED por falta de medios, tecnología, centros, etcétera, que el Rector ha contestado diciendo que sí, pero menos, que le faltan medios y que ojalá tuviese esos medios.

Hay algunas universidades que están incumpliendo mandatos de la Ley de Reforma Universitaria, por ejemplo, en cuanto a las normas que regulan la permanencia de los alumnos; unas las tienen, otras no las tienen, hay normas distintas, con lo cual hay una cierta desorientación, así como sobre el Reglamento y las disposiciones sobre responsabilidad de los estudiantes. Piensen SS. SS. que está todavía vigente el Reglamento del año 1954 en cuanto a responsabilidad de los estudiantes, sobre lo cual recuerdo que uno de los principios que había era falta de

respeto a los principios del Movimiento Nacional. Evidentemente, eso ya no se está aplicando hoy, pero creo que sería bueno que los consejos sociales de cada universidad dispusiesen lo adecuado en esta materia.

En cuanto a la liquidación de barreras arquitectónicas para los disminuidos, hay universidades que han cumplido, que han contestado. Quiero decir que tanto la Consejería de Educación y Ciencia de Andalucía como la de Valencia han sido especialmente activas contestando con compromisos muy concretos.

Hay retrasos muy considerables en la homologación de títulos extranjeros, especialmente en odontología.

Hay un último tema que me parece que es sumamente importante (también está el relativo a medio ambiente y otros, pero materialmente no es posible abordarlos; tal vez en las preguntas podamos referirnos a ellos), que es la expropiación forzosa, materia en la cual el Defensor del Pueblo, sobre todo a lo largo del año pasado y de éste, ha tenido una actividad muy directa: 214 quejas, 137 referidas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. ¿Qué está pasando en esta materia? Es común la queja de los ciudadanos de incumplimiento de plazos en los expedientes de pago; la urgencia se utiliza como sistema para la ocupación de los bienes; los jurados de expropiación son lentos, funcionan mal y su composición es inadecuada, el pago se retrasa, etcétera. En su día, hicimos una recomendación de que era necesaria una reforma legislativa, se hizo una inspección operativa de servicios, se demostró que efectivamente no funcionaba el sistema o funcionaba inadecuadamente, que era necesaria la modificación. Se nos dijo que sí, y hasta hoy. Es decir, la Ley de Expropiación Forzosa sigue todavía sin modificarse en puntos que nos parecen absolutamente esenciales. Dentro de todo y con una intervención muy directa con el Ministerio, se han desbloqueado 31.500 millones de pesetas para pagar todo lo que estaba pendiente, anterior a 1990, según me manifestó el propio Ministro, entre otras cosas, 9.100 millones en obras hidráulicas; pero no oculto a SS. SS. que, a finales del año 1991, había 36.000 millones sin pagar y que a finales del 92 habrá otros tantos, sin suficiente previsión presupuestaria y con el planteamiento necesario de que en los Presupuestos hubiese al menos una previsión correspondiente de gasto para atender esta obligación. Eso no se ha hecho y, por tanto, muy en breve, ahí se acumulará nuevamente un enorme bloque de quejas de los ciudadanos por impago de expropiaciones forzosas.

En cuanto a las autovías, hemos tenido una intervención muy directa porque han generado muchos problemas, sobre todo en los accesos. En algunos casos se han hecho de forma muy brutal, cerrando todos los accesos a muchos pequeños negocios de personas muy modestas que estaban junto a las autovías. Estoy recordando, por ejemplo, el tramo Bailén-Andújar, tema sobre el que el letrado vino a verme porque suponía realmente la ruina de aquellas personas. El ingeniero, sencillamente, hizo una zanja con una máquina, cerró el acceso, puso una valla y allí no entraba absolutamente nadie, excepto en dos o tres puntos a distancia. Se consiguió que un subdi-

rector general revisase toda la autovía, se abriesen las vías que eran necesarias y eso se resolvió, como también la travesía del propio Bailén, en donde los pasos subterráneos también se habían hecho en el único sitio por donde los tractores con la aceituna no podían bajar nunca porque se iban a estrellar y no se habían hecho en los sitios que estaban previstos en el plan, donde efectivamente estaba todo acordado. Hubo que intervenir también, se rectificó y se hizo donde originalmente estaba previsto, que era donde los agricultores sabían que podían pasar perfectamente con la aceituna. Lo cierto es que, a lo largo de todas las autovías de España, éste ha sido un planteamiento absolutamente común, y los alcaldes de Zaragoza, de Extremadura y de muchísimos sitios han acudido a nosotros para intentar establecer una mediación y una resolución.

Señorías, hay otros muchos problemas, de medio ambiente, de vertederos —que es un tema fundamental en nuestro país, lentamente—, de residuos de las ciudades, de falta de control, etcétera. Piensen ustedes que ahora se están haciendo muchos esfuerzos por controlar esto, y estoy pensando en una queja de que una ciudad como León todavía esté vertiendo a los ríos sus residuos naturales; todavía se está en la fase de creación de las depuradoras. Hay un enorme terreno, en el que por falta de tiempo no me puedo extender, como en materia de urbanismo y viviendas de protección oficial, de lo que podemos hablar más tarde si SS. SS. así lo consideran.

En suma, creo que de todo lo expuesto queda un extensísimo informe, en el que nuestro objetivo es que quede reflejado absolutamente todo o el máximo de lo esencial de las actuaciones de la Institución del Defensor del Pueblo. Aportamos también a SS. SS. una relación de organismos, en un doble sentido: organismos a los que les hemos hecho recomendaciones y todavía no se han pronunciado sobre si las aceptan o no, y organismos a los que nos hemos dirigido —es la relación que tienen SS. SS. sobre la mesa— y que no nos han contestado. En este sentido, tenemos que hacer una manifestación y es que el Ayuntamiento de Elche ha mandado recientemente un fax pidiendo que le digamos exactamente en qué punto no ha contestado, porque no tiene conciencia de ello y está dispuesto a mandar inmediatamente la contestación que sea necesaria. Como verán SS. SS., Benahavis, Venturada, Gavarda, Tabara y Vilviestre del Pinar son los ayuntamientos de los que todavía no hemos conseguido contestación. Yo voy a hacer un último esfuerzo, porque aunque me parece que realmente esos asuntos podrían remitirse al Ministerio Fiscal, me parece que, por su entidad y naturaleza, ya que son ayuntamientos muy menores, prácticamente sin medios muchos de ellos, vamos a mandar directamente un asesor nuestro para ver qué es lo que ocurre allí, conocer el expediente y, solamente en el caso de que hubiera una resistencia absoluta, lo mandaríamos al Ministerio Fiscal. Sin embargo, yo no he querido ocultarlo y, por tanto, doy conocimiento a la Comisión de estas circunstancias y también, naturalmente, de las recomendaciones no contestadas. La actuación de la Institución ha sido ésta.

Quisiera terminar con una referencia a la relación del Defensor del Pueblo con las instituciones similares de los entes autonómicos, tanto el Sindic de Greuges, como el Justicia de Aragón, como el Ararteko, el Defensor do Povo, el Defensor del Pueblo Andaluz o el Diputado del Común, en Canarias. Hemos tenido unas relaciones excelentes, hasta el punto de que con el Sindic de Greuges hemos firmado un acuerdo o protocolo de cooperación, que está funcionando perfectamente de acuerdo con la ley, y no hemos tenido absolutamente ningún problema sino una cooperación.

Por último, quiero destacar que si toda esta labor ha sido posible, con todas sus deficiencias y sin duda carencias que SS. SS. también apreciarán, ha sido debido al esfuerzo enorme de todos los funcionarios, adjuntos y miembros de la Junta de Dirección del Defensor del Pueblo, y yo quiero dejar constancia aquí de su enorme esfuerzo a lo largo del pasado año y del presente.

Nada más, señor Presidente, con mis disculpas por el retraso.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

Pasamos al turno de las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos.

Para exponer su posición, tiene la palabra el representante del Grupo Mixto, don Andrés Cuevas.

El señor **CUEVAS GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, creo que, a raíz del informe del señor Defensor del Pueblo, podríamos situar éste como el segundo debate del estado de la Nación. El primero es aquel donde se habla de macropolítica y macroeconomía, este año dedicado a la convergencia con Europa, y éste, junto con los debates de los diferentes defensores del pueblo de las distintas comunidades autonómicas, es el que nos marca la realidad cotidiana del estado de satisfacción o de enfado de los ciudadanos españoles.

Nosotros, desde el Grupo Mixto y desde la componente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en el Senado, partimos de un elemento que ya empieza a fallar en un Estado democrático, que es, como se reconoce en el propio informe del Defensor del Pueblo, el muro que pone la Administración frente al ciudadano, que en muchos casos le priva de sus derechos fundamentales y constitucionales, siempre con la excusa de falta de medios, pero en muchas ocasiones, más de las debidas, a nuestro juicio, por falta de voluntad política.

En el informe del Defensor del Pueblo, extenso, se recogen muchas de las reivindicaciones hechas por la oposición, desde la oposición constructiva al Gobierno, por lo menos desde el Grupo Mixto en el Senado y desde la componente de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Son recomendaciones que venimos leyendo año tras año y que, al parecer, al oír del Gobierno, muchas de ellas caen en cajón de sastre. Por economía de tiempo, voy a mencionar algunas de ellas, como son las relacionadas con la justicia que, como se reconoce en el propio informe del Defensor del Pueblo, parece que está algo

atascada. A pesar de los supuestos esfuerzos que el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial dicen hacer, la realidad práctica es que la justicia sigue atascada y a veces cometiendo verdaderas injusticias. Por ejemplo, cuando se atrasan los procesos, y ésta es una queja o un clamor en la ciudadanía, muchos ciudadanos que se reincorporan a la vida civil normal se ven otra vez condenados a padecer prisión, con lo cual el elemento de reinserción queda anulado, siendo éste uno de los objetivos principales de la justicia. Este es un hecho que el Defensor del Pueblo viene denunciando o haciendo recomendaciones sobre el mismo, pero parece ser que el Gobierno lo mete en un cajón de sastre.

Hay un tema importante para el Grupo Mixto del Senado y la componente de Izquierda Unida que no ha tenido la suficiente fuerza en el informe, puede ser que porque no haya habido las suficientes quejas, que es el tema de los insumisos. Es una realidad que en este país el número de jóvenes que se niegan a prestar el servicio militar va en aumento. El otro día en una estadística de la Oficina del Defensor del Soldado vi que el 45 por ciento de los jóvenes no quieren ir a cumplir con el servicio militar. Por eso entendemos que, dentro de las recomendaciones que se debían incluir en este informe del Defensor del Pueblo, se debería hacer figurar la necesidad de que se cambiara la legislación, porque, como decía, hay ciudadanos que quieren prestar un servicio sustitutorio y no pueden hacerlo y aquellos que no quieren prestar el servicio sustitutorio terminan en la cárcel. Por tanto, creo que habría que adecuar la legislación de prestación del servicio militar a la realidad, una realidad que está ahí, que es inamovible y que, según nuestro criterio, va a seguir aumentando.

Hay otro tema que el Defensor del Pueblo ha apuntado en su informe, como es el trato a los minusválidos, pero que habría que considerar no solamente en lo que se refiere a las barreras arquitectónicas, sino a las pensiones y al incumplimiento reiterativo por parte del Gobierno de las propias leyes que él ha hecho y que ha aprobado el Parlamento, como puede ser el cupo laboral (que para nosotros es bajo, pero por algo se empieza) que deben tener los minusválidos en la Administración pública y que debe ser incentivado en la empresa privada. Creo que fue un canto al sol que se hizo que no se ha cumplido. Por tanto, creo que se debería insistir sobre ello desde la Institución, y desde la oposición, desde luego desde Izquierda Unida, ya lo hacemos en el Parlamento.

El Defensor del Pueblo ha apuntado algo sobre el tema de las pensiones para los militares que se acogieron a una determinada ley. En nuestro país hay un problema candente que no sé si ya se ha denunciado al Defensor del Pueblo, pero es una realidad que está ahí, que es la equiparación de los militares de la República -y me refiero a los mutilados-, de los militares del Ejército republicano a los mal llamados militares del Ejército nacional. Ahí existe una injusticia, que está pendiente de resolverse. Creo que es una de las asignaturas democráticas que este Gobierno tiene pendientes. Por tanto, yo rogaría al Defensor del Pueblo que insistiera en ello. La no solución de

este tema ya no se puede achacar al elemento presupuestario, porque hace poco leía que a algunos militares del mal denominado Ejército oficial que estuvo en la guerra alegremente -afortunadamente para ellos- les habían subido las pensiones, mientras que a estos pensionistas que defendieron la libertad siguen en unas condiciones que yo creo que no son dignas.

Hay un asunto que también ha citado el Defensor del Pueblo y cuya importancia nosotros compartimos, que es el estado de los centros penitenciarios. Para nosotros ésta es una de las vergüenzas democráticas más importantes que tiene este país. Basta con visitar las cárceles y ver el estado en que se encuentran los reclusos, y desde luego el uso que se les da hace que sirvan para todo lo contrario a lo que marca la Constitución y al espíritu que el Defensor del Pueblo y nosotros compartimos. Yo puedo aportar una experiencia personal (no porque haya estado en la cárcel como detenido), y en la nueva cárcel de Málaga, en Alhaurín de la Torre, el Ministerio de Justicia creo que una vez más se ha columpiado; es decir, ha hecho una cárcel sin previsiones, se ha tenido que habilitar una nueva galería sin medios, los reclusos han tenido que estar consumiendo agua mineral, afortunadamente para ellos, pero no por cuestiones de salud, sino porque ni siquiera estaba prevista la entrada de agua, y el propio sistema de saneamiento de la cárcel ha contaminado bastantes campos de Alhaurín. Todo esto significa una falta de previsión en la construcción y en la utilidad que se le iba a dar a la cárcel de Málaga. Y podía citar también como representante de la Comunidad andaluza la cárcel de Jaén.

Quisiera terminar, señor Gil-Robles, diciéndole, con todos los respetos, que el ciudadano suele ir al Defensor del Pueblo cuando está asfixiado, como decimos en Andalucía, pero en muchas ocasiones el prestigio de la Institución, que está consolidado, se ve un poco mermado por la actuación de las administraciones, como decía al principio. Al ciudadano no le basta con que le den recomendaciones u orientaciones hacia dónde se puede dirigir, porque como los plazos en muchas ocasiones (lo reconocía la propia Institución) se ven sobrepasados, el ciudadano se encuentra con que tiene sus derechos vulnerados. Creo que sería conveniente que el Defensor del Pueblo pudiera actuar de oficio contra la Administración cuando entendiera que los derechos de los ciudadanos estaban siendo vulnerados, ya que hay un gran número de ciudadanos que no se quejan al Defensor del Pueblo, que no pueden recurrir a los tribunales, que no pueden hacer valer sus derechos por una cuestión muy sencilla y es que la justicia, aunque nuestra Constitución dice que es gratuita, creo que es, junto a la sanidad, el servicio más caro que existe en este país.

Por tanto, creo que habría que arbitrar algún mecanismo, aunque para el Gobierno esto pueda ser una lacra o una contradicción, para el Defensor del Pueblo, cuando así lo estimara, en función de las informaciones que tuviera, pudiera actuar de oficio contra la Administración para hacer prevalecer los derechos de los ciudadanos

frente, en demasiados casos, al silencio de la Administración y al abuso de poder de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Vasco? **(Pausa.)**

Por el CDS tiene la palabra don José Antonio Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Defensor del Pueblo, quisiera que mis primeras palabras fueran de saludo y agradecimiento de su presencia en esta oportunidad para presentar el informe anual de la Institución ante esta Cámara. Quisiera también que mis palabras iniciales fueran de felicitación para la Institución, para los asesores y demás personal de la misma por el trabajo realizado, que se condensa en esta Memoria que, en opinión de mi Grupo parlamentario, constituye un documento importante y preciso sobre la visión práctica que los ciudadanos podemos tener, y los parlamentarios en particular, de la actuación de la Administración. Se trata de una exposición casuística de una serie de incidencias promovidas por las quejas presentadas por los ciudadanos que dan lo que tantas veces hemos llamado la radiografía de la Administración pública.

Dicho esto y valorado muy positivamente el informe, tenemos que plantear algunas dudas respecto a la propia concreción del mismo. Por este elenco de casos, que recorren prácticamente todas las áreas de la Administración, da la impresión de que se trata de una memoria, de un repertorio casi podríamos decir de la versión de la actuación de la Administración que podría hacer el Aranzadi en la jurisprudencia referida a las sentencias judiciales. Y aunque esto es enormemente positivo para estudiar casos concretos, consideramos que falta algo en la Institución del Defensor del Pueblo. Sería bueno que hiciera -y yo creo que antes lo hacía- la evaluación general o las conclusiones de este estudio, de este análisis casuístico y, por tanto, fiable, que nos ofrece la Institución.

Yo creo que al Defensor del Pueblo, conocedor muy directamente de la actuación de la Administración, del respeto, defensa y protección de los derechos fundamentales, se pueden formular, por parte de los ciudadanos, de los medios de comunicación y, lógicamente, de los parlamentarios, algunas preguntas concretas, quizá muy generales, pero que podrían deducirse de este conocimiento exhaustivo de la realidad concreta y cotidiana. Se podría preguntar: ¿Funciona la Administración Pública? ¿Los poderes públicos respetan los derechos fundamentales de los ciudadanos? ¿Funcionan los servicios públicos? ¿Se quejan demasiado los ciudadanos españoles? ¿Es una queja desprovista de fundamento? ¿Es un recurso a una institución sin demasiada razón de ser en cuanto a las peticiones que se formulan? ¿Colabora la Administración en la tarea del Defensor del Pueblo que le encomienda la Constitución? ¿Se utilizan por parte de la Institución los medios legales previstos para que sean sancionadas aquellas autoridades o funcionarios que no colaboran respondiendo, resolviendo adecuadamente las iniciativas de la Institución? ¿Cuántas veces, en definitiva, se ha utilizado ese mecanismo legal?

Es más, el Defensor del Pueblo en su informe, en su exposición ha hablado de algunos supuestos de administraciones que no respondían a las requisitorias de la Institución. Sin embargo, en otros informes yo creo recordar que figuraba una realación de morosos, de administraciones que no respondían; no la he visto en el informe, no sé si se me ha pasado, pero no la he visto. Yo creo que la Institución después de diez años de funcionamiento tiene la posibilidad de establecer baremos no sólo sistemáticos sino también temporales. ¿Qué es lo que se ha ido consiguiendo después de estos diez años en relación con el funcionamiento de la Administración? ¿Qué mejoras se han producido tanto en el orden cualitativo como en el orden cuantitativo? Y todo ello lo digo y lo manifiesto en nombre de mi Grupo Parlamentario, porque a la vista del informe, y simplemente siguiendo la secuencia del propio índice, podría dar la impresión, o por lo menos se podría interpretar, que en el informe están presentes todas las áreas de la Administración, todos los ámbitos competenciales y, por tanto, si hay denuncias sobre cada uno de ellos, hay dos interpretaciones: la que podríamos llamar catastrofista, diciendo: aquí no funciona nada, y la que podría ser más optimista, que es: una golondrina no hace verano, un caso concreto y particular no se puede elevar a categoría general.

Desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario entendemos que la descripción pormenorizada de los casos en los que ha habido infracción de la legalidad vigente o del ordenamiento constitucional debe figurar en el informe, pero es la propia Institución también la que debería evaluar la situación diferenciando lo que es un caso concreto y aislado de lo que es una actuación contumaz y reiterada de la Administración.

Por ejemplo, a la hora de explicar lo que contiene el informe en esta exposición oral, el señor Defensor del Pueblo ha sacado algunas conclusiones muy claras y concretas que, sin embargo, no figuran —como podría ser deseable— en una introducción o unas conclusiones del mismo. Por ejemplo, se ha hablado de que la Administración es contumaz en la negativa del reingreso de gastos en materia de asistencia psiquiátrica. Se ha dicho, por ejemplo, que el gran problema de la administración penitenciaria es la masificación y el carácter vetusto de los centros; conclusiones que, evidentemente, son tan inmediatas, tan claras, tan contundentes que no hace falta pensar que hay una interpretación sesgada por parte del Defensor del Pueblo; es un hecho claro y evidente.

Yo creo que facilitaría la tarea, la visión de conjunto, evitando las interpretaciones catastrofistas o las demasiado optimistas, la valoración hecha por la propia Institución entre aquello que es simplemente un hecho ocasional producido por una autoridad o por un funcionario y aquello otro que constituye realmente una corruptela de la Administración por su reiteración, por su falta de eficacia, diferenciando, por tanto, los casos aislados de los casos de carácter general. Todo ello permitiría dar una visión más clara, una visión más acorde con la propia realidad de nuestra Administración para evitar interpretaciones triunfalistas o interpretaciones catastrofis-

tas. Sólo en ese sentido echamos en falta esta evaluación que desearíamos que se incluyera en sucesivos informes, y si lo tiene a bien la Institución, porque al final todo lo que aparece en el informe del Defensor del Pueblo tiene una extraordinaria importancia para el estudio casuístico y singularizado de áreas concretas de la Administración, pero podría resultar insuficiente para hacer la evaluación, tanto en el espacio como en el tiempo, de hasta qué punto se ha mejorado, se están perfeccionando los instrumentos adecuados de la Administración del Estado.

Finalmente, y como otras obligaciones parlamentarias me van a impedir continuar en esta sesión concreta de esta Comisión, quisiera hacer mención de la actuación del Defensor del Pueblo en relación con la Ley de Seguridad Ciudadana.

Yo entiendo que la misión prioritaria del Defensor del Pueblo es la tutela, la defensa y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Y el Defensor del Pueblo ha dicho, hablando de la actuación administrativa, que debería prevalecer el «in dubio pro» ciudadano. Yo creo que en relación con la Ley de Seguridad Ciudadana hay un estado de opinión en medios profesionales, en medios jurídicos, en medios doctrinales, en el ámbito forense, en el sentido de que por lo menos hay dudas sobre la constitucionalidad de determinados preceptos de esa Ley; y en esa situación parece que, tratándose de derechos fundamentales, sería oportuno que, atendiendo precisamente a esa situación que no induce a plantear la duda de esa propia constitucionalidad, el Defensor del Pueblo hubiera decidido «in dubio pro» ciudadano, y, por tanto, que hiciera uso de los medios que tiene constitucionalmente reconocidos para interponer el recurso de inconstitucionalidad en esta materia. Y no es ni una crítica ni tampoco una actitud de demanda de que actúe en ese orden; simplemente es una reflexión sobre lo que entiendo que debería ser la actitud de la Institución en caso de duda; en caso de duda, la protección de los derechos fundamentales.

Quiero terminar con unas breves palabras reiterando la felicitación a la Institución por el trabajo realizado, y, por tanto, poniendo de relieve que las observaciones formuladas son en orden a la posible mejora y eficacia del propio informe, quiero dar las gracias al Defensor del Pueblo por esta comparecencia, por su información y concluir con mi más sincera felicitación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias al Defensor del Pueblo, no porque tengamos que mostrar agradecimiento por los trabajos que realizamos y por las pocas ocasiones que tenemos de vernos; siempre nos vemos para informarnos, no para trabajar juntos, aunque en esta ocasión vamos a trabajar juntos sobre lo que debe ser el informe anual del Defensor del Pueblo.

Quisiera decir que, como siempre, esto nos llega tarde, mal y nunca; nunca, no, porque nos ha llegado, pero nos

ha llegado casi con urgencia, con una premura que nunca nos permite leerlo en toda su extensión. Por eso le agradecemos el informe que nos da aquí porque, quiera que no, suple nuestra labor de haberlo tenido que leer en una noche, porque no nos daba tiempo a tanto.

Como vamos a tener más ocasiones en relación con este informe y sobre todo porque va a haber un Pleno donde vamos a discutirlo, nos vamos a reservar algunas de nuestras apreciaciones, no porque tengamos alguna reserva, sino por nuestro propio desconocimiento del detalle, aunque queremos hacer un análisis previo.

Aunque haya una discrepancia en cuanto a las quejas, entre las recibidas, porque se acumulan las del año pasado, dentro del apéndice estadístico nos interesan muchas de las cosas que aparecen. Se dice que se han recibido 25.000 quejas. En total, en el año 91, son 29.162 con la acumulación de las pendientes. De esas quejas, han sido admitidas 6.449; quejas rechazadas, 19.758. Yo le quiero preguntar más por las quejas rechazadas que por las admitidas, porque las rechazadas representan la frustración de la gente; es el desamparo de la gente cuando acude al Defensor del Pueblo. Creo que es verdad que el Defensor del Pueblo siente que la gente está desamparada, pero no le puede amparar por la propia burocracia de la misma Institución, porque se tiene que limitar a: si hay un procedimiento judicial pendiente, la rechaza; si hay una investigación pendiente, la rechaza. El problema es que ese rechazo supone un desamparo por parte del Defensor del Pueblo. Eso a mí me preocupa, quizá porque lo estoy viviendo, porque muchas de las quejas que a usted le presentan luego nos llegan a algunos Diputados, como a otra instancia en el «exilio», para buscar un amparo que nos produce la misma frustración e impotencia que le puede producir a usted. Por eso yo creo que colectivamente algo tendríamos que hacer en esta Comisión para que este amparo que usted da sea un poco mayor; que tengamos alguna posibilidad de ver qué hay detrás de todas esas quejas rechazadas.

Estoy convencida de que detrás de esas quejas -y el dato es importante- hay un desamparo personal que obedece a miles de cuestiones: a desidia de los tribunales, si hablamos de la administración de justicia, porque muchas de ellas se derivan de la misma, y en las que usted no entra, efectivamente, al haber esos procedimientos, pero que se hacen en base a la indefensión cotidiana. Uno de los datos que nos da es sobre el número de mujeres que han acudido al Defensor del Pueblo, tema que nos importa porque lo vivimos muy especialmente. Usted dice que hay efectivamente una mayor presencia de hombres, 64,67 por ciento, que de mujeres, el 35,32 por ciento. Si tiene los datos, y si no los pediremos en otro momento, nos gustaría conocer hacia dónde han derivado sus quejas ese tanto por ciento de mujeres. Casi diría que la mayoría de ellas lo han hecho a juicios matrimoniales, al impago de pensiones, al desbarajuste que se crea por las formas de instar comisiones rogatorias para la devolución de los hijos, ejecuciones de sentencias que no se cumplen, etcétera. En el fondo yo ya sé que no lo tiene que hacer el Defensor del Pueblo, pero tendríamos que

arbitrar alguna forma de participación de organismos que, en líneas generales, respetando la independencia de los jueces, también acudan al amparo de los ciudadanos, porque, ¿qué está pasando? Que sus quejas sobre retrasos judiciales de alguna manera están llevando también a otra mayor indefensión. La reforma de leyes que se está haciendo -esto lo vivo intensamente- en el ámbito del Tribunal Supremo, de lo Contencioso Administrativo, incluso del propio Tribunal Constitucional, lo que hace es ampliar el ámbito de rechazo de los recursos, con lo cual va a aumentar el número de quejas, y ya verá, en dos años, todos los recursos rechazados van a pasar por el Defensor del Pueblo, porque en el fondo es acabar con el desamparo de alguien que no entiende.

Yo no sé cómo vamos a poder solucionarlo, pero me gustaría que tuviera la sensación de que hoy se está más desamparado globalmente y tiene que haber una instancia en el Defensor del Pueblo para que al analizar estas quejas rechazadas porque no son de su competencia inste a las autoridades de cara a la solución de estos problemas. Si no, estamos dejando a esa gente en un absoluto desamparo, que ya no es un desamparo legal; es un desamparo de la desidia, de la ineficacia y del retraso, y que a nosotros nos preocupa. Por lo tanto, nos gustaría que investigara más sobre esas quejas rechazadas, porque de ahí nace una nueva frustración para los ciudadanos. No hablamos de las que usted acepta, en las que luego además hay otras que quedan pendientes, y luego hay remisos, aunque cada vez menores -las tapias, los ayuntamientos-. Pero esas seis mil y pico personas ya se quedan desencantadas hasta que a usted le encanten, porque no les puede solucionar sus quejas hasta que la Administración no se lo solucione.

Otro de los temas que hemos visto en este informe es un mayor aquietamiento del Defensor del Pueblo sobre situaciones que nacen de un vicio, como es el de los malos tratos en instituciones como las penitenciarias o en la Policía, aunque efectivamente cada vez son menores. Pero el año pasado usted nos dio unos datos y éste nos da otros. Es verdad que se parte de un vicio de origen. Cuando hay una denuncia de malos tratos -usted mismo lo dice en este informe- a su vez la Policía denuncia supuestos malos tratos, insultos, atentados, etcétera; es decir, que uno que va a denunciar malos tratos termina procesado por atentado, cuando no por resistencia, por lesiones o por faltas. Entonces nos encontramos con que ese expediente ha llegado a los tribunales y éstos absuelven a ambas partes. Al final la persona a la que se le da la responsabilidad dice: usted no ha pegado a los agentes; éstos le han pegado a usted. Cuando llega otra vez, como el procedimiento está viciado de origen, por una falta de aportación de pruebas, a la larga se queda en una situación de desamparo esa persona que en un principio ejerció su derecho, que usted lo suspendió, pero que no se retoma luego a lo mejor en cuanto haya una resolución, de un tipo o de otro, porque se tiene que hacer a iniciativa de ese propio perjudicado. A mí me preocupa que el reinicio de esa iniciativa, que debía ser del Defensor del Pueblo, en suspenso en tanto que hay un procedimiento,

se le atribuya luego al propio ciudadano que tiene que empezar un nuevo juicio para decir: oiga, que lo que yo dije era verdad. A lo mejor se le pasa el plazo, no ha formulado la correspondiente denuncia o termina agotado y piensa que bastante es que se haya librado para empezar otra vez con lo mismo.

Creo que debíamos sustituir ese mal estilo, que además lo vamos a vivir -después hablaremos de ello en la otra comparecencia- a mi modo de ver más intensamente en los próximos tiempos que en estos momentos. A mí me parece que debíamos tener una mayor iniciativa de la que tenemos.

En otro orden de cosas, yo creo que el mayor número de quejas que se dan son, como siempre, en Justicia, Sanidad y Vivienda, porque son áreas donde la gente vive, donde se manifiesta y donde está más desamparada. Luego también hay servicios públicos que no se prestan con la debida diligencia, con abusos en algunos casos y manifiesta inoperancia en otros, como Correos, aunque qué le vamos a contar después de lo que nos dice aquí, que parece que estamos todavía muchos años atrás. Luego hay otras situaciones que afectan a colectivos como es el caso de instituciones penitenciarias. Diríamos pues que la globalidad de las quejas de la población se dirige a vivienda, sanidad y justicia, aunque son muchas las quejas rechazadas. En general aquí el desamparo se da debido a una política social y económica determinada, con la que usted no se va a meter, pero que está ahí.

Paso al tema de los censos para las viviendas. Los censos para las viviendas sabe que se hacen siempre por acuerdo; que la vigilancia de los mismos se hace luego de una forma individual; que la gente aporta lo que se le pide, pero luego hay una investigación que no se sabe de dónde viene y que no aporta los mismos resultados. Eso influye en que se adjudiquen o se denieguen las viviendas.

Nos gustaría saber si dentro de esas recomendaciones ha encontrado algún apoyo para propiciar una nueva reforma que solucione este problema. A ello tendríamos que ir y me gustaría saber cuál es su nivel de contacto con la Administración, por si tenemos que apoyarle, presentar iniciativas legislativas. Es decir, me gustaría saber si hay un buen cauce para todas estas recomendaciones que ha presentado o si deberíamos ayudarle todos los grupos con nuestras aportaciones, aparte de presentar proposiciones de ley, aunque tengamos poco éxito, o las «cole-mos». Siempre sería bueno conocer el nivel de audiencia y de estimación. Usted está aquí designado por el conjunto de las Cámaras y nosotros estamos para exigirle que cumpla con su deber, pero también para facilitarle esa labor. Nosotros queremos facilitarle esa labor y también criticar lo que creemos que no es el cumplimiento de la misma. En este sentido, me parece que las quejas que usted rechaza, porque su propia normativa se lo impide, representan más ayuda que lo que usted puede solucionar o depende de la Administración. En esas quejas que rechaza y en esas iniciativas que usted toma, y que no son asimiladas por la Administración, es donde queremos

encontrar el apoyo de estas Cámaras para su propia labor.

En cuanto al conjunto de las cárceles, mi compañero hablaba en nombre del Grupo Mixto del Senado, pero como ahora lo hemos fusionado todo, en esta primera intervención vamos a ser un poco repetitivos. En la próxima intentaremos no serlo, porque las cuestiones se han acumulado antes de haber presentado las iniciativas, con lo que algunas son duplicadas.

Mi compañero, que aunque hablaba en nombre del Grupo Mixto es también de Izquierda Unida, ha tratado algunos temas, pero sobre otros que me parecen importantes no le he oído decir nada. Es verdad que hoy el servicio militar está planteando problemas serios. No voy a decir que nosotros somos siempre el estandarte de la necesidad de un servicio militar obligatorio, porque eso es política y no le va a interesar. Nos preocupa que usted haya detallado cuáles son los problemas de la «mili» -las novatadas, la investigación-, pero también hay gente que se niega a hacer el servicio militar. Usted detecta la imposibilidad de cumplir la prestación social sustitutoria, porque no hay plazo. También hay gente que se niega a su cumplimiento que habrá acudido a usted. Incluso hay órdenes escritas a los fiscales. No le voy a decir si usted tiene que entrar en esta cuestión, pero requiere alguna iniciativa que podía haber sido realizada de oficio.

Hoy no se tienen unas instituciones penitenciarias para recabar la custodia de la gente porque sí. No hay necesidad de que la gente tenga que ir a la cárcel porque sí. Se da la instrucción de que pidan grandes penas, penas superiores a un año, para ir a la cárcel porque sí. Creo que la gente no tiene que ir a la cárcel porque sí. La gente tiene que ir a la cárcel para rehabilitarse, si tiene que rehabilitarse; para estar allí lo menos posible si está rehabilitado, y para reinsertarse en la sociedad. Por lo tanto, ese afán de venganza o de castigo hubiera requerido alguna iniciativa por parte del Defensor del Pueblo, de la que no hemos oído hablar, de la que no hemos tenido noticias, aunque sea para que se aplique el año próximo,

Acumulo también la comparecencia de mi compañero del Senado, porque aunque estaba solicitada desde el Grupo Mixto, la había pedido en su condición de Senador de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El año pasado planteamos seriamente problemas que van a repercutir -y lo veremos el año que viene o los años siguientes- en la capacidad de defensa que los ciudadanos españoles esperan del Defensor del Pueblo. Hemos visto cómo incumpliendo gravemente -y lo digo de verdad- la expectativa y la esperanza de amparo que el pueblo español tiene en el Defensor del Pueblo, éstas se han visto mermadas o incluso puestas en cuestión con determinadas afirmaciones y actividades del Defensor del Pueblo fuera del ámbito de su competencia, que entendemos que significa una quiebra de lo que son las obligaciones del Defensor del Pueblo, según su Ley y su reglamento, de no tener mandato imperativo y, sobre todo, de no aparentar que lo puede tener.

Con motivo de la discusión de la Ley de Seguridad

Ciudadana, la actitud del Defensor del Pueblo nos ha parecido absolutamente criticable, y la vamos a criticar por una razón. En el anterior Informe del Defensor del Pueblo usted denunció, de una manera expresa —y está en el propio Informe escrito—, que la mayores irregularidades en los derechos, en cuanto a los malos tratos y situaciones anómalas de los ciudadanos, tanto por parte de la Policía Nacional, como de la Guardia Civil, como de la Policía Municipal, se daban en aquellos supuestos en los que se aplicaba la llamada retención, que usted criticaba en aquel Informe de una manera abierta. Decía que quizá el no informar de los derechos, el no dar oportunidad a la presencia del letrado, el no ayudar a que pudieran llamar por teléfono, el no estar establecido el tiempo de duración, etcétera, hacía que se dieran en esos momentos las mayores irregularidades. Esos tiempos se han legalizado ahora —son igual de ilegales, aunque no exista tiempo— en virtud de esa ley, con lo cual estamos legalizando una situación de irregularidad, a nuestro entender constitucional, sobre la que se debería haber hecho una reflexión.

Sé que nadie puede imponer al Defensor del Pueblo que presente un recurso de inconstitucionalidad, pero tampoco puede el Defensor del Pueblo, a través de contactos particulares con el Gobierno, a través de reflexiones que han seguido el cauce que no le corresponde a nuestro modo de ver, decir que si se introduce una palabra ya no recurre. Antes de que nadie se lo pida, de que usted vea cuál es la reacción ciudadana, lo que piensan los ciudadanos que esperan su amparo, usted ya ha dicho que no va a recurrir esta ley, cuando sabe, además, que dentro de su Institución existen también dudas sobre ese recurso de inconstitucionalidad.

A mí me resulta triste, pero no hemos tenido fuerza. Le hemos llevado firmas, recogidas por nuestra iniciativa, para que supiera lo que es una opinión, aunque no haya un procedimiento para hacerlo. Nos parece triste porque si un día el Tribunal Constitucional, a través de los recursos que han presentado distintos Grupos, rechaza esta ley, el Defensor del Pueblo va a tener un mal papel en toda esta historia. Lo va a tener no tanto por no haber presentado el recurso, sino por haber renunciado previamente a la aprobación de esta ley, a los distintos trámites y a la opinión pública, para acordar con el Gobierno, a través del trámite del Senado, introducir una palabra más o menos y decir que ya se considera constitucional, cuando el propio Defensor del Pueblo no tiene que plantearlo ni tiene capacidad para decirlo.

Me parece que ha sido una cuestión grave y nos gustaría que nos diera una respuesta más amplia, porque lo que hoy está diciendo aquí es que precisamente la Policía hace atestados y que luego la gente les acusa de haber sido maltratados, en vez de haber sido maltratados ellos, etcétera, teniendo en cuenta que una de las cosas más graves que veíamos en la Ley de Seguridad Ciudadana es que, de nuevo, el atestado policial da fe y que si hay negativa de los ciudadanos a los hechos que se les imputan, si no tienen otras pruebas —porque a lo mejor no hay ni siquiera otro testigo—, el valor de las declaraciones de los policías tienen plena validez. Eso ocurría antes y durante

todos estos años hemos denunciado que la Policía no tiene más veracidad que los propios ciudadanos. En esa ley se vuelve a elevar al atestado policial a la categoría de valor único, por lo menos de valor en primacía sobre el de los ciudadanos. Eso me parece tan grave que quizá muchas de las quejas rechazadas en los próximos años se produzcan en virtud de que usted aplica lo que se puede hacer en la ley, aunque no se puede, según la conciencia de todos los ciudadanos, perder derechos como ése.

Ahí hay un cierto aquietamiento. Por este Informe y por el análisis que nos ha hecho, veo que no hay una brillante iniciativa del Defensor del Pueblo. Se lo digo así. No me ha parecido que esté especialmente brillante en la defensa de los ciudadanos frente a la Administración. Quizá sigue el cauce del diálogo, cuando usted sabe que su función es la defensa contra los abusos que pueda cometer la propia Administración. Creo que un aquietamiento de este tipo es parte de la desilusión que la institución del Defensor del Pueblo nos produce como institución democrática, en la que estas Cámaras pusieron su confianza, y no sólo estas Cámaras, sino lo que representamos, que es la ciudadanía española. Para esa ciudadanía —sin hacer una crítica de su propia labor o de las necesidades de su servicio— no va a quedar muy bien parado en este año 1992, cuando analicemos el año 1991. Quizás en el futuro también estemos en situaciones de desprotección.

Aunque me extendería más, me reservo el dar los datos concretos sobre instituciones penitenciarias y sobre otras muchas cuestiones para el Pleno que se celebrará para examinar este Informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Agradecemos, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió), la comparecencia del Defensor del Pueblo para examinar conjuntamente, en esta primera instancia, su Informe anual; agradecimiento y felicitación que debemos hacer extensiva, naturalmente, a toda la Institución.

Queremos constatar, de entrada, la consolidación de esta Institución en la misma medida que se está consolidando nuestra democracia. Hemos de señalar, en tanto que comisionado por las propias Cortes, que el Defensor del Pueblo cumple unos objetivos que le fueron encomendados en el mismo momento de su creación. Un año más, pues, nos corresponde estudiar con detenimiento el informe que se somete a nuestra consideración, desde las quejas que recoge, a las recomendaciones que nos plantea.

La variación que se introduce en la estructura del Informe este año, con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo, nos parece adecuada y provechosa. Además de una sistemática adecuada por temas nos parece también conveniente esta delimitación, que afecta a las distintas administraciones por medio de unos capítulos específicos. De la misma forma, participamos en los temas introducidos de manera sectorial, como ha

dicho el Defensor del Pueblo, abordando la situación del menor en los centros asistenciales y de internamiento con las recomendaciones consiguientes -de ahí su importancia fundamentalmente- y, de otra parte, estudiando la situación jurídica y asistencial del enfermo mental, y la formulación de sugerencias específicas inherentes a la misma. Recomendaciones y sugerencias que se nos presentan como objetivo final de las quejas que se han recibido después de un elaborado estudio y además, también, entendemos nosotros, de una investigación pertinaz que demuestra que se ha llevado a cabo un trabajo con rigor, dando cuenta con la misma imparcialidad -y eso queremos resaltarlo- de los casos en los que la administración correspondiente se ha mostrado sensible a las gestiones de la Institución, como de aquellos otros en los que se ha mostrado una actitud, digamos, pasiva o poco colaboradora. Aun cuando los casos en los que las autoridades y funcionarios se han mostrado resistentes al Defensor del Pueblo son mínimos, como se relata en el propio Informe, son de lamentar en un Estado de Derecho. Tal vez por ello sería conveniente preguntar al señor Gil Robles si la Administración, a su entender, debería funcionar mejor, ya que buena parte de las quejas que le han llegado como Defensor del Pueblo van dirigidas al funcionamiento ordinario de la Administración. Dicho de otra forma, si los ciudadanos españoles esperan, y por ello piden, que los servicios sean más eficaces, desde la Sanidad a Correos, desde el funcionamiento de los teléfonos a los transportes.

En otro orden de cosas, y dentro del mismo funcionamiento de la Administración, cabría preguntar si existe realmente un sentido de responsabilidad, diríamos de responsabilidad subjetiva, además de la responsabilidad objetiva de la propia Administración, dicho ello con el mayor respeto a la labor y trabajo de los propios funcionarios, es decir, si los ciudadanos españoles tienen la sensación de que la Administración debe funcionar con un mayor sentido de responsabilidad -ya hemos dicho que objetiva y subjetiva- cuando acuden a ella en petición de cualquier gestión o para que se les solucione un problema determinado. Nos ha llamado poderosamente la atención en este sentido la manifestación del Defensor del Pueblo de que el 31 por ciento de las quejas se producen precisamente después del fracaso de las reclamaciones propias del trámite administrativo ordinario.

Una vez más, el Informe recoge como uno de los temas más cuestionados, por la abundancia de las quejas, las que hacen referencia al Capítulo I, actuaciones en materia de derechos fundamentales y libertades públicas, sobre todo en lo relativo al apartado segundo, referente al derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de los tratos degradantes, es decir, a lo que hace referencia el artículo 15 de la Constitución, y concretamente, a los malos tratos que se dan por parte de dos sectores: policías municipales y guardias jurados.

Como se ha publicado en algún medio de comunicación, ¿ha encontrado el Defensor del Pueblo en estos supuestos, desde un punto de vista global, más casos de colaboración, como se decía, tibia, por parte de la Admi-

nistración correspondiente, que no una colaboración decidida y entusiasta? El Defensor del Pueblo ha dicho en su comparecencia que en la gestión de la Institución se sigue muchas veces una investigación solamente superficial.

Voy concluyendo, señor Presidente, señorías. Nos alegramos mucho de las manifestaciones del señor Gil Robles relativas a la seriedad con que el Ministerio de Defensa se va tomando el tema de las novatadas, algunas de ellas realmente brutales, en el Ejército. No hace muchos días aparecía la sentencia de un tema concerniente al mismo. Repetimos que nos parece digno de resaltar la seriedad del Ministerio de Defensa tomando las medidas necesarias, pertinentes y adecuadas a cada caso. Queremos también dejar constancia de ello porque es de justicia reconocer cuando se hacen bien las cosas, de la misma forma que denunciarlas cuando no se hacen todo lo bien que es menester.

Quiero aprovechar la oportunidad para preguntar al señor Gil Robles, aun cuando las quejas sobre drogas hagan referencia a la falta de tratamiento de los enfermos drogodependientes (resalto, enfermos drogodependientes) y a la prevención, sobre dos cuestiones referentes a ese grave problema social. Cuando se dicta sentencia sobre un acto delictivo, llevado a cabo por un drogodependiente hace meses o incluso hace años, en algunos casos éste ha iniciado ya su período de rehabilitación y muchas veces se han tomado medidas no sólo individuales, sino colectivas, desde el grupo familiar, cambiando de ambiente, y se tiene que recluir al enfermo en cumplimiento de la sentencia. ¿No le parece a S. S. incluso inhumano, dada la situación de los centros penitenciarios, recluir a estos enfermos en fase de recuperación? Lo más probable es esperar una recaída, valga la expresión en términos médicos.

Para terminar, sobre este aspecto de las drogas, y dado que hay algunas asociaciones vecinales que piden públicamente la legalización de la droga, me interesaría su valiosa opinión al respecto, aunque sea abusando de su amabilidad, así como de la amabilidad de la Presidencia.

Reiteramos el agradecimiento y la felicitación de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Popular me comunica que se repartirá su tiempo en dos intervenciones. Tiene la palabra, en primer lugar, don José Manuel Peñalosa.

El señor **PEÑALOSA RUIZ**: Señor Presidente, señorías, saludamos la información recibida del Defensor del Pueblo, su presencia y la de los adjuntos, y agradecemos igualmente el esfuerzo de síntesis que necesariamente hay que hacer para presentar una memoria tan exhaustiva de actuaciones.

En primer lugar, quisiera manifestar nuestro desacuerdo con que en esta misma sesión, la primera de la nueva Comisión Mixta de relaciones con el Defensor del Pueblo, se dé cuenta del Informe anual y se asocien al mismo varias solicitudes de comparecencia, registradas hace

meses, y que tienen por sí mismas una entidad diferenciada y propia. Tengo también que mostrar la disconformidad del Grupo Parlamentario Popular con el hecho de que hoy, 16 de junio, se presente ante la Comisión Mixta el Informe anual del Defensor del Pueblo y de que, por una desafortunada previsión, no sea hasta el mes de septiembre -al menos, en el caso del Senado- cuando el Informe será conocido en el Pleno de esta Cámara, pues hoy se inicia el último Pleno ordinario de este período de sesiones. El distanciamiento temporal entre un acto y otro, que no es en modo alguno responsabilidad del Defensor del Pueblo, va a restar la necesaria cohesión interna y externa que debe tener este acto. Por tanto, no se puede decir que éste sea un buen comienzo para la nueva Comisión, al menos desde un punto de vista operativo.

Dicho esto, y ante el Informe anual del Defensor del Pueblo, presentado, como es preceptivo, a las Cortes Generales y que recoge un denso y voluminoso resumen sistematizado de las actuaciones institucionales de este alto comisionado, caben varias actitudes. Una de ellas puede ser la de darle un trámite rutinario a la presentación periódica de esta memoria, aderezado con las felicitaciones, los parabienes y los alientos propios para pensar que todos hemos cumplido con nuestro deber, deseando que el año próximo -sean unos u otros quienes los valoren- la situación sea mejor y que, por tanto, los derechos y libertades fundamentales se respeten más y remitan las disfunciones administrativas.

Otra actitud -ésta es la que defiende el Grupo Parlamentario Popular- es la de considerar el Informe anual del Defensor del Pueblo no como un punto de llegada, sino como un punto de partida, que da por supuesto y por contrastada la consolidación de asentamiento de la institución del Defensor del Pueblo en nuestra sociedad. Por tanto, el informe, desde la descripción de una realidad a la que el Defensor del Pueblo tiene acceso y conocimiento por las quejas recibidas de los ciudadanos, una descripción que no será total pero sí muy significativa, debe dar paso, en el ámbito parlamentario, a un impulso comprometido de todos los grupos políticos para mejorar progresivamente, al menos con esa misma cadencia, esa realidad.

El Informe del Defensor del Pueblo es el resumen de un instrumento al servicio de los ciudadanos, que acuden a él, desgraciadamente, porque en muchos casos -se nos ha dicho hoy que alrededor de un 30 por ciento- no encuentran otra actuación pública que atienda sus reclamaciones. Pero el Informe del Defensor del Pueblo debe ser también un instrumento para el Poder legislativo y sus conclusiones un motivo de reflexión en el tiempo, para aconsejar nuestra tarea. Es, además de esto, muchas otras cosas. Aquí en el Parlamento es más que saber si un pequeño ayuntamiento cumple o no con la obligación de atender las infraestructuras básicas de su municipio, o si la incorporación de un auxiliar-administrativo va a resolver o no -que, por cierto, no lo hace- la acumulación de expedientes en una audiencia provincial. En el Parlamento, además de todas esas cosas, el Informe debe servir para complementar, a través de la denuncia rigurosa,

de las recomendaciones y de las sugerencias, las tareas legislativas que tenemos asignadas.

Por todo lo dicho, el número de las quejas es para nosotros un dato relativo. El año pasado hubo menos que el anterior y en éste puede haber más que en el próximo, pero eso no es lo importante. Por ejemplo, hay quejas que corresponden a un mismo problema, pero que son interpuestas por muchas personas distintas y eso, entre otras cosas, hace muy subordinado este dato.

Lo que sí nos interesa es si las quejas son las mismas, sobre los mismos o similares problemas y sobre los mismos estadios de la Administración. Eso sí que es importante. Si las quejas son recurrentes habrá que pensar que, además de exigir a las administraciones su deber legal de asistencia al Defensor del Pueblo, contestando a sus peticiones, bajo el riesgo de ser declaradas hostiles y entorpecedoras, incluso de ser remitidas al Ministerio Fiscal, se les debe exigir una mejora objetiva de sus actuaciones, porque, señorías, es mucho más grave cualitativamente que se produzca un continuado deterioro en la prestación del Servicio Público de Salud, por ejemplo -como se manifiesta en el Informe-, que el hecho de que un pequeño ayuntamiento no conteste a propósito de una cuestión menor. Esa diferencia debe establecerse, no sé si por el Defensor, pero sin duda por las Cortes, por esta Comisión, para valorar ponderadamente el Informe.

En el Informe no aparece -creemos que se nos va a repartir hoy- eso que se llamó el cuadro de honor negro de las administraciones que más incumplen. Tal vez en ese cuadro deban aparecer las administraciones que no cumplen, que no contestan, pero también las que cumpliendo y las que contestando puntualmente no avanzan decididamente en la resolución de los problemas que se les plantea.

En la memoria hay una novedad -en el sumario del Informe-, y es la de la delimitación de las quejas que corresponden a la Administración central del Estado, a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos y provincias en relación con su funcionamiento ordinario. Bien es cierto que con ello se concreta aún más el ámbito de la Administración afectada por la denuncia en una nueva redistribución de la carga de responsabilidad entre administraciones, pero también lo es que diluye problemas con entidades muy distintas. Por eso quisiera alguna ampliación sobre su utilidad.

Nos congratulamos muy sinceramente de las dos investigaciones sectoriales realizadas, la de la situación del menor y la de la situación jurídica y asistencial del enfermo mental, y lo celebramos por dos motivos. En primer lugar, por tratarse de dos grupos de personas sin voz, sin posibilidad de dar a conocer por sí mismas sus problemas; y, en segundo lugar, por la importancia de sus resoluciones. Aprovecho para anunciar -sé que el Defensor del Pueblo lo hará gustoso- una petición de comparecencia del Defensor del Pueblo para analizar con más profundidad estos estudios.

Quisiera ahora, en el poco tiempo de que disponemos, pero reiterando nuestra voluntad de desmenuzar el Informe en sucesivas sesiones de la Comisión, hacer referen-

cia, al menos, a media docena de apartados de esta memoria. En la Administración de Justicia quiero destacar, como más reprochables, las dilaciones indebidas de los tribunales de justicia y la reiterada falta de medidas para combatir esta situación; el desamparo de las víctimas de los delitos; las demoras en los procedimientos judiciales instruidos en el ámbito de la jurisdicción militar; las detenciones; la masificación y deficiencias en las cárceles, que se han visto en la totalidad de sus aspectos muy poco mejoradas desde la investigación monográfica que realizara el Defensor del Pueblo hace cinco años; y la indemnización a las víctimas del terrorismo, donde se han dado tímidos avances respecto a las recomendaciones del Defensor.

Quiero resaltar la dureza del apartado relacionado con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y vigilantes de empresas privadas de seguridad, donde se ha actuado, en muchas ocasiones, de oficio, alternativa ésta no muy frecuente en la Institución del Defensor del Pueblo.

La Sanidad sigue siendo una asignatura pendiente de la que no aprobamos ni un examen parcial. Los problemas de calidad asistencial, bien es verdad que en esta ocasión superiores a los del personal, son enormes. Dificultades para ejercer el derecho a la libre elección de médico en la atención primaria; deficiencia en los servicios de atención al paciente; la kilométrica extensión de las listas de espera que en algunas especialidades se contabiliza por años; la insuficiencia del número de equipos de atención primaria; y así hasta llegar a un largo lamento de carencias y desatenciones que ponen de manifiesto una situación difícilmente sostenible.

En el terreno de la educación la palma del malestar ciudadano se la lleva este año la LOGSE. La insuficiencia de becas y ayudas al estudio; la insuficiencia de medios materiales y personales necesarios para una enseñanza de calidad; la libre elección de centros; la escasez de plazas en centros universitarios, etcétera.

Es muy preocupante el reiterado incumplimiento, en el apartado de obras públicas, del pago de las indemnizaciones correspondientes a las diversas expropiaciones forzosas. El Ejecutivo ha acumulado, a pesar de todas las recomendaciones del Defensor, un volumen considerable de deuda -como se ha dicho también esta mañana- en este apartado.

No quisiera dejar de reseñar el hincapié que, en materia de urbanismo, realiza el Defensor del Pueblo solicitando la promulgación de una ley de garantías a la edificación, ley comprometida por el Gobierno hace años. Son muy interesantes y demuestran una sensibilización general las quejas relacionadas con el medio ambiente. En fin, señorías, sería de todo punto imposible analizar ahora todos los aspectos del Informe.

En resumen, creemos que el Defensor del Pueblo, en el ejercicio de su tarea, debe recibir ánimos, debemos deseárselo suerte, pero junto a ello tenemos que pedirle muy seriamente que ejercite todas las competencias y posibilidades que la Ley Orgánica le concede, y que no permita -porque no es de recibo- que algunas de sus investigaciones sean despachadas por el Ejecutivo con el laconismo y

la falta de rigor con que se contestan habitualmente las preguntas de los Diputados y Senadores. Tiene que haber a su favor, señoría, mientras no lo haya al nuestro, una clara diferencia. De lo contrario, en el ámbito, insisto, de la Administración central del Estado, dará lo mismo en algunas quejas que haga usted la gestión o que la haga yo, y eso de ningún modo puede ser.

Está prevista y anunciada una modificación de la Ley Orgánica que dio origen, en el año 1981, a la institución del Defensor del Pueblo. Sobre ella conocemos una documentación académica, resultado de unas jornadas muy interesantes celebradas el pasado mes de enero y en la que se ofrece una amplia gama de opiniones. Sin embargo, no hay texto alguno oficial -al menos este portavoz lo desconoce- del Defensor razonando la modificación. Nuestro Grupo Parlamentario lo espera con verdadero interés para colaborar, una vez decidida la oportunidad de la modificación, desde el consenso necesario, para dotar a la institución del Defensor del Pueblo de las mejoras competenciales y de funcionamiento que hagan más útil y eficaz su labor.

Finalmente, señor Presidente, quisiera asumir las peticiones de información suscritas por el Diputado don Gabriel Elorriaga y que hacen referencia a la opinión del Defensor del Pueblo acerca de si los períodos de espera, más largos de lo razonablemente deseado, en las pruebas de diagnóstico e intervenciones en los centros sanitarios públicos, se están corrigiendo con una eficacia aceptable y, en segundo lugar, a qué órganos de la Administración hace ahora referencia el Defensor del Pueblo cuando habla de inacción, desorganización y descoordinación en la protección de los derechos fundamentales de los inmigrantes. Ambas se refieren, claro está, a cuestiones relativas al Informe del año 1990.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor Baón, querría aclarar, para ilustración de SS. SS., que la presencia del Defensor del Pueblo en el Senado, obviamente no depende de esta Comisión. A esta Mesa, en estos momentos, no le consta la fecha en que comparecerá en el Pleno del Congreso, ni en el Pleno del Senado.

También quiero añadir que esta Comisión se ha reunido técnicamente en el menor tiempo posible. Tengan en cuenta que ni siquiera hace un mes que se constituyó.

Aclarado esto, tiene la palabra don Rogelio Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Quiero dar las gracias también por la presencia del señor Defensor del Pueblo en la Comisión.

Señor Presidente, señores comisionados, debo lamentar, sobre todo dada la acumulación de asuntos que ha habido en esta sesión, el retraso de la comparecencia en torno a unos puntos específicos, lo que demuestra la falta de agilidad de las Cámaras, que ha venido a deteriorar las razones de oportunidad que dieron causa a la petición de las comparecencias.

Hemos oído al señor Defensor del Pueblo hacer un arqueo aritmético, profuso y largo, sobre el informe

anual que debe rendir a estas Cámaras. Yo he visto ahí un eje central cuantitativo, y de ahí que en mi intervención, con todo respeto, me vaya a referir a aspectos cualitativos de la Institución. Institución constitucional de raíces foráneas, pero que en España está a prueba, y lo está con el riesgo de afianzarse eficazmente o de convertirse en un órgano inocuo y burócrata. Concebido por nuestros constituyentes de forma vaga o, por lo menos, imprecisa en el artículo 54 de la Constitución, es lo cierto, sobre todo después del desarrollo de la Ley Orgánica de 1981, que es un alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos del Título I de la Constitución, y que con tal fin ha de supervisar toda la actividad de la Administración.

En este sentido, podríamos decir que hay dos vertientes o dos campos de actuación: uno, para la defensa, tutela y garantía de los derechos y libertades fundamentales, bien porque son invocables directamente, bien porque no son invocables directamente y, en ese sentido, hay una subrogación de defensa del Defensor del Pueblo, como puede ser respecto al Título II, donde se recogen los principios de carácter económico y social. En cualquier caso, es lo cierto que el Defensor del Pueblo es una institución en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Como portavoz del Grupo Popular debo poner en duda, en cuestión, censura, con todo respeto pero con toda contundencia, la actitud de ese órgano unipersonal que es el Defensor del Pueblo en torno a la tramitación legislativa de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Creo que la actuación del Defensor del Pueblo se ha inscrito en un doble error. En primer lugar, pactando, a lo que se ve, con el Gobierno. En ese sentido, sólo puedo remitirme a las referencias de prensa cuando, a juzgar por las informaciones, se entrevista con el Vicepresidente del Gobierno. Me refiero a una del fenecido periódico «El Sol», de 16 de enero de 1992. ¿Qué pacto?, hay que preguntar. ¿Con qué legitimidad? ¿Con qué límites ese pacto, con el mandato, sobre todo al ser un alto comisionado, de las Cámaras? En el mejor de los casos, ante una iniciativa legislativa de estas características como era la «ley Corcuera», la actitud del Defensor del Pueblo —permítaseme la expresión coloquial— era meterse en camisa de once varas, con una interferencia en el trámite legislativo de todo punto impertinente.

Lo dijo el señor Ministro del Interior —Corcuera «dixit»— cuando le preguntan, en el curso del debate en el Senado, si es patente su malestar por la participación del Defensor del Pueblo en la polémica en las Cámaras sobre la ley. Contesta al periodista: ¿Usted se lo ha oído decir? Yo no se lo he oído decir. A lo mejor se lo ha dicho alguna portera.

Yo no quiero entrar en otras disquisiciones porque entiendo que son de otra ventanilla, pero quiero manifestar mi disgusto, el de mi Grupo. En el peor de los casos, señor Defensor del Pueblo, como así parece que ha ocurrido, la actitud de la Institución no ha sido neutral, no ha sido imparcial, no ha sido independiente y ha dado la

impresión de ser una Institución domesticada por el Gobierno.

El segundo gran error, desde nuestro punto de vista, ha estribado también en la pasividad del Defensor del Pueblo ante la posibilidad de recurrir la «ley Corcuera», para lo cual está habilitado por el artículo 29 de la Ley Orgánica que desarrolla la institución. En verdad, la «ley Corcuera» ha sido impugnada, recurrida, ante el Tribunal Constitucional por mi Grupo Parlamentario en el Congreso y por dos Comunidades Autónomas: Asturias y Baleares. Yo creo que es suficiente. El Defensor del Pueblo, por otra parte, ha recibido, cuando menos, peticiones de dieciocho o veinte asociaciones de juristas invitándole también a esa impugnación y no lo ha hecho.

En cualquier caso, señores comisionados, me permitirán que diga que la sombra de sospecha sobre la Institución, las dudas razonables de domesticación están latentes, lo están sobre todo después de la entrevista a la que me he referido, con algún miembro del Gobierno. Creo, señor Gil Robles —se lo digo con toda franqueza, con toda lealtad y con todo afecto—, que en estos casos más vale el silencio que el compromiso. Es lo cierto que el compromiso aquí, en todo caso, ha resultado teñido con tintes de progubernamental.

Su señoría tiene prestigio como demócrata, con una rica historia de proveniencia familiar. Puedo decirle que yo tengo debilidades de respeto por su personalidad jurídica, pero permítame que añada que en este caso nos ha defraudado; nos ha defraudado en toda línea, porque la Constitución —usted lo sabe— no es ni se aprobó por un consenso semántico, no es una malla extensible, elástica, que según quien la aplique así es válida, sobre todo en materia de derechos y libertades fundamentales. En caso de duda, ¿qué hacer? Ya le digo que, en cualquier caso, el mejor compromiso es el silencio, pero siempre en caso de duda: «in dubio pro civis», a favor del ciudadano. Y aquí ha mediado, ha interferido en el trámite legislativo, mientras estas Cámaras tenían legitimidad propia para discutir sobre el tema, poniéndose del lado del Gobierno, aunque con la exigencia de unas precisiones textuales en el texto normativo en donde después ha habido una escala, un arpegio de valoraciones, en las que no quiero entrar aquí, entre otras cosas, porque esta comparecencia no es para debatir el contenido de los artículos más polémicos y que, por lo que concierne a nuestro Grupo, entendemos que son el 20, el 21, el 37 y el 38.

Creo que S. S. ha perdido una ocasión de oro para, «ex officio», haber puesto en práctica el artículo 29. En ese sentido, no debo ocultar que nosotros entendemos que la «ley Corcuera» —como se la llama— es una norma excepcional, innecesaria, y el tiempo nos va a decir que ineficaz. En todo caso, de lo que no nos cabe duda es de que es inconstitucional, que roza la Constitución, y de que hubiera sido de mayor valor la reserva del Defensor del Pueblo.

Soy consciente, señorías, de lo difícil que es encontrar para el Defensor del Pueblo su papel y su funcionamiento, sobre todo cuando es una Institución que tiene unas fronteras difusas, que es fácil que se solapen con las del

Fiscal General del Estado e, incluso, con las de los tribunales. Pero en esta materia, en lo que afecta a interponer un recurso de inconstitucionalidad por una norma dudosa, no había ninguna duda. Como tampoco la había en la interferencia que ha hecho -creo excesiva, impertinente- en tiempo de trámite legislativo. Estimo -con esto, termino- que sobre la institución ha establecido una grave hipoteca que hay que levantar, con independencia de que sea limpia, de que sea laboriosa, de que sea reconocible como para la felicitación en otros asuntos ordinarios en cuanto institución fiscalizadora de la Administración.

En este punto en concreto, creo que el Defensor del Pueblo, con su actitud personal ha «raquitizado» el funcionamiento de la institución hasta el punto de convertirla -¡ojalá que así no sea!- en un inoperante buzón para cartas de ciudadanos cabreados, haciendo de usted su distinguido cartero.

Lamento profundamente, lo deploro, que haya sucumbido a la presión gubernamental, desde nuestro punto de vista, o que se haya dejado valer también por un protagonismo que no le correspondía. En cualquier caso, permítame que tenga la duda de que estime que con esta actuación ha deteriorado gravemente la credibilidad de la institución.

El señor **PRESIDENTE**: Por fin, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Parece que es inevitable que en todas las comparecencias del Defensor del Pueblo, con motivo de la presentación de su Informe anual, se repitan algunas de las consideraciones o términos en los que nos debemos pronunciar los distintos portavoces. Una de ellas es, yo creo bastante inocua y poco trascendental, la relativa al número de quejas y la proyección que de ese número se hace sobre determinadas alegaciones o análisis. Creo -ya lo he dicho en alguna otra ocasión en la que ha comparecido el Defensor- que si se puede sacar alguna conclusión del número de quejas es precisamente el arraigo logrado por la institución del Defensor del Pueblo, que ha sido realmente importante. No sólo el número de quejas, sino las encuestas y los estudios de opinión públicos y privados, realizados sobre la imagen y el conocimiento de la institución, la colocan entre una de las mayores en lo que se refiere al grado de confianza que le inspira a los ciudadanos.

Mezclar el número de quejas con otras consideraciones no daría lugar a ninguna conclusión mínimamente rigurosa, porque en este Informe se recogen todas las quejas, pero quejas que van dirigidas contra la Administración central, contra las administraciones autonómicas, contra ayuntamientos, contra otros órganos del Estado, contra el Consejo General del Poder Judicial, contra los colegios profesionales, etcétera. Parece que se quiere deducir -depende del énfasis que se ponga en determinadas manifestaciones- que las quejas van siempre dirigidas en una única dirección. Además, se acumulan quejas que tienen un mismo contenido, y no hay otras conclusiones -en eso coincidimos

con otros grupos- que se puedan extraer del número de quejas.

También hay algo importante, que no se puede negar porque sería negar la evidencia, en cuanto al tono de la comparecencia y al contenido del informe que se nos presenta, porque es el tono que exige la ley constitutiva del Defensor del Pueblo, es la exposición neutral de los problemas que los ciudadanos le plantean el Defensor del Pueblo. Exposición neutral que impide, de acuerdo con el propio sentido y letra de la ley, una valoración de la situación general que se deduce de esa exposición neutral de todas y cada una de las quejas que se le plantean al Defensor del Pueblo.

Agradecemos que el Defensor del Pueblo en esta ocasión, por primera vez, haya introducido la diferenciación entre las quejas que van dirigidas a la Administración central y las que van dirigidas a las otras administraciones u otros órganos, porque eso nos permite una evaluación más aproximada al tipo, índole y a cuál es el sujeto pasivo de las quejas, pero, en todas ellas, se recoge esa exposición neutral, que es lo que pide la ley. No se trata, como también en otras ocasiones han indicado y señalado otros portavoces, de una radiografía del estado del disfrute de los derechos de los ciudadanos españoles. Es una radiografía de las quejas que se presentan por los ciudadanos que las formulan.

Con el Informe del Defensor del Pueblo ocurre, como no podía ser de otra manera, igual que sucede con los medios de información: que las buenas noticias no son noticia. Lo que es noticia en el Defensor del Pueblo -así debe ser, no es que nosotros lo aceptemos, es que ésa es la realidad- son aquellas quejas que los ciudadanos le presentan sobre diferentes materias, unas tienen un carácter más anecdótico, y otras que tienen un carácter de mayor categoría por la reiteración con que se producen en un período de tiempo determinado.

Por el solo hecho de que sabemos que los ciudadanos españoles confían en el Defensor del Pueblo y de que una de las garantías mayores de que la institución no fracase es que se produzca una cooperación entre el Defensor del Pueblo y las distintas administraciones públicas, «a priori» podemos decir que asumimos todas y cada una de las quejas en la labor que un grupo parlamentario debe hacer cerca de las instituciones que controla o que apoya para que se produzca esa mejora y ese perfeccionamiento, por un parte, del cumplimiento de los derechos fundamentales en España, y también para un mejor funcionamiento de las administraciones públicas, cuya supervisión, en un ámbito de competencia material muy amplio, tiene encomendado el Defensor del Pueblo.

Es imposible, porque no tendríamos tiempo, referirnos a todas y cada una de las cuestiones que se plantean en el Informe, lo podremos hacer en el debate que se haga en el Pleno de las Cámaras. Es imposible porque la propia resolución de las Mesas del Congreso y del Senado, como había sido habitual hasta ahora, establece que la función de esta Comisión es, fundamentalmente, aparte de hacer algunas consideraciones, pedir aclaraciones y formular preguntas al Defensor del Pueblo. Es imposible, por último, porque no sería conveniente pues supondría repetir prácticamente lo

mismo que vamos a decir ante los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Sí quiero hacer una última consideración, que en esta ocasión es extremadamente importante, no por la función que en un período determinado desempeñe la propia institución o quien ejerce su titularidad, sino por la propia eficacia de la misma. En otras comparecencias anteriores del Defensor del Pueblo ya ha habido algunas alusiones a que, dada la característica que tiene la institución, la gran autonomía de que goza y la función que cumple, debería no incurrirse —como decía un Senador del Grupo Popular, en el año 1984— en utilizar al Defensor del Pueblo como arma política. No utilizarlo como instrumento de acción política, porque cada grupo puede aprovechar —si lo sabe—, en el cauce determinado, esos informes del Defensor del Pueblo, pero, a veces, por estar más atentos a cuestiones coyunturales de índole estrictamente política, se desaprovecha el propio contenido de los informes y se puede caer en la tentación de utilizar como arma política a una institución neutral, como es el Defensor del Pueblo.

No se trata tampoco de repetir aquí un debate que ya hemos tenido largamente en este Parlamento —sería inoportuno e impertinente— sobre el contenido de la llamada «ley Corcuera», la Ley de Seguridad Ciudadana. Yo no me atrevería nunca a arrogarme la representación de los españoles. La tienen estas Cortes Generales, no las firmas de cincuenta mil personas, después de una amplia campaña. Tendría que añadir que cuando el Defensor del Pueblo promueve un recurso de inconstitucionalidad no se puede hacer, como en cualquier recurso, y más cuando lo plantea el Defensor del Pueblo, en los términos hipotéticos en que se mueven las alegaciones que se han planteado en relación con esta ley. Puede rozar la inconstitucionalidad, de tal precepto se pueden extraer determinadas actuaciones, pautas o comportamientos, cualquier recurso de inconstitucionalidad tiene que tener una solidez jurídica. No es tanto el principio de prociudadano o no prociudadano, porque eso no sería ni siquiera consideración por el propio Tribunal, sino la solidez jurídica de las propias argumentaciones.

Viendo el Informe que nos ha presentado el Defensor del Pueblo —que ya conocíamos de su lectura en semanas anteriores— comprobamos que, en el período del que trae causa este informe, se nos habla de dos sentencias del Tribunal Constitucional, consecuencia de dos recursos de inconstitucionalidad presentados por el Defensor del Pueblo. Concretamente, se nos habla del recurso que se presentó contra la Ley 11/1985, sobre Libertad Sindical, que recayó sentencia en el mes de mayo de 1991. La sentencia que ha recaído con posterioridad a emitir este informe, sobre la Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, Ley 4/1986, con sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de mayo de 1992, que es reciente y por eso no se recoge en este Informe. Ambos recursos han sido desestimados por la sentencia del Tribunal Constitucional.

Los supuestos en los que el Defensor del Pueblo debe interponer recurso de inconstitucionalidad —con toda la autonomía que tiene el Defensor del Pueblo— deben ser lo más excepcionales posibles, donde precisamente, en pro de la solidez jurídica de los argumentos planteados por el De-

fensor del Pueblo, haya las máximas posibilidades de viabilidad y de que prospere esa sentencia. Ninguno de los dos recursos que se han presentado, en sentencias pronunciadas en el tiempo que recoge este Informe, ha prosperado ante el Tribunal Constitucional, lo cual no quiere decir que el Defensor del Pueblo no tuviera argumentos. En algunas de las sentencias el Tribunal Constitucional dice que el Defensor del Pueblo puede tener determinadas razones al plantear ese recurso, pero que no comparte la interpretación literal que se hace de los preceptos, sino que tiene en cuenta la interpretación finalista y sistemática de la ley en su conjunto.

También durante este período del año 1991 —y estoy hablando del contenido de este Informe— el Defensor del Pueblo nos indica las leyes que no ha recurrido por motivo de inconstitucionalidad —que son once o doce, aproximadamente—, a pesar de haberlo solicitado distintos grupos de personas, entidades o ciudadanos; algunas de ellas bastante importantes.

No me gustaría, ni siquiera entrando al trapo de un deplorable deporte, cual es el de ir sembrando dudas sobre las instituciones, hoy sobre una, mañana sobre otra, pasado sobre otra, hablar de censuras, o de las cuestiones no sólo de la ley, sino de las afirmaciones que el Defensor del Pueblo ha realizado en relación con esta ley, porque mi Grupo Parlamentario —como Grupo, y cada una de sus personas— nunca ha hecho comentario alguno sobre las afirmaciones realizadas por el Defensor del Pueblo en relación con esta ley, cuando coincidíamos o cuando no coincidíamos con las afirmaciones del Defensor del Pueblo. No hemos quebrado la confianza institucional, por muy en desacuerdo que pudiéramos estar con las afirmaciones —que de todas hubo— del Defensor del Pueblo, porque, como bien es conocido, y se ha puesto de manifiesto, en un primer momento se hicieron afirmaciones en relación con esta ley que no coincidían con las del Grupo Parlamentario, y sobre las que éste nunca se manifestó.

No se trata de hacer comentarios u observaciones sobre esta materia. No queremos hablar de censuras, de dudas, etcétera, porque pensamos que lo fundamental es, primero, no utilizar al Defensor del Pueblo como arma política en la lucha parlamentaria —eso se deduce no del espíritu, sino del contenido de la propia Ley del Defensor del Pueblo— y, segundo, no caer en esta tentación, porque la función que tiene atribuida el Defensor del Pueblo en relación con las actuaciones en derechos fundamentales de las administraciones públicas o la supervisión del funcionamiento de las administraciones públicas, no coincide con la función de control de la acción del Gobierno, atribuida a las Cortes Generales. Dada la configuración legal de las atribuciones, no hay una duplicidad entre las que se conceden a las Cortes Generales y las que se conceden al Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo es una magistratura de investigación de las violaciones de derechos fundamentales que se producen por parte de las administraciones públicas, de esclarecimiento de estas violaciones. Es una magistratura de persuasión, como ha sido definida en muchas ocasiones por la doctrina española y la doctrina internacional, frente

a toda clase de poderes públicos, para ir superando los malos funcionamientos de las administraciones públicas y las violaciones que se produzcan en un caso concreto. Por eso, con independencia de una actitud ante una ley o ante otra, con independencia de lo que opine un grupo u otro, lo fundamental es respetar la función que tiene atribuida el Defensor del Pueblo y considerar que, porque el Defensor del Pueblo en un momento determinado no ha accedido a las peticiones concretas de un grupo o de unos grupos, no hay que sembrar ningún tipo de duda sobre la propia institución del Defensor del Pueblo, porque indudablemente eso irá en detrimento de la función del Defensor del Pueblo, de las Cortes Generales, y de la confianza que sin duda tienen los ciudadanos en esa institución.

Es tan grande la autonomía que la ley predica del Defensor del Pueblo que se impide un pronunciamiento directo sobre cualquier resolución del Defensor del Pueblo: se prohíbe una votación sobre su informe; y se prohíbe cualquier pronunciamiento directo sobre recomendaciones concretas que se presentan en cada informe, porque ese pronunciamiento directo puede ser cauce indirecto para la censura y consiguiente limitación de su autonomía, que es alta.

Señor Defensor del Pueblo, señor Presidente, en el debate que está previsto por la ley en los Plenos del Congreso y del Senado, entraremos más a fondo sobre el análisis y la exposición de las quejas que se hacen en el Informe. Consideramos que todavía hay objetivos importantes que cumplir en la aplicación de un funcionamiento correcto de las administraciones públicas, en la protección, y en el exquisito cuidado en la aplicación de todos los derechos fundamentales por parte de las administraciones públicas, pero consideramos que el Defensor del Pueblo ha hecho una labor importante durante estos años en muchas materias, con éxitos y objetivos indudables. Por ejemplo, en cuanto a las novatadas, de las que tanto hemos discutido en esta Comisión, indudablemente las iniciativas del Defensor del Pueblo son las que han permitido no sólo que se tomara conciencia de este problema en la sociedad, sino que se empezaran a promover actuaciones judiciales de persecución ante estos hechos que nos parecieron siempre tan deplorables, y que había que desarraigar no sólo de su práctica, sino de la actuación de algunos sectores de la sociedad.

Creemos que el agradecimiento al Defensor del Pueblo, a la institución y a todos sus miembros, no debe ser una cosa puramente ritual, sino algo que deriva del contenido de su actuación y del espíritu que a todos y cada uno de sus miembros, a la vista del Informe y de la comparecencia de su titular, ilustra.

Queremos, asimismo, darle las gracias por la tolerancia que se desprende de su Informe. Cuando se habla de tolerancia hacemos referencia en una sociedad democrática a la convivencia entre distintas creencias, primero de carácter religioso y, luego, de carácter político. Actualmente, el concepto de tolerancia se extiende al problema de la convivencia entre minorías diferentes de carácter étnico o lo que en general llamamos diferentes. A esos diferentes, a esos marginados, a esas personas que normalmente no tienen acceso a otros resortes o instrumentos para poder defender sus derechos, llámense menores, dementes, incapacitados,

ancianos, presos, son a los que presta una mayor atención generalmente todos los informes del Defensor del Pueblo.

Queremos no sólo respaldar la institución en esa actuación y en otras, sino animar a que siga por el camino de lo que es consolidar la tolerancia en una sociedad democrática defendiendo esos derechos de personas que no sólo no están defendidos, sino que normalmente se plantean dificultades de convivencia por razones de minoría étnica u otras situaciones que desagradan a la mayoría de la sociedad. Ese es uno de los problemas fundamentales que tiene nuestra sociedad democrática. Esa labor de convivencia con esas minorías marginadas o rechazadas, en muchos casos, por la mayoría y no por razones estrictamente políticas es uno de los objetivos para la consolidación de nuestra sociedad democrática y para el no envenenamiento de la convivencia y, por tanto, respaldamos y animamos toda la actuación que el Defensor del Pueblo realice en esa materia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para un último turno de intervención, si lo considera oportuno, el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Con la venia del señor Presidente, en mi turno de contestación, si le parece bien, primero responderé a las cuestiones que se refieren estrictamente al Informe anual y, luego —cómo no y con mucho gusto—, a otras que han sido expuestas aquí.

Al senador don Andrés Cuevas, del Grupo Mixto, le agradezco sus palabras de ánimo y la valoración que hace del informe. Efectivamente, que la justicia está atascada es un hecho evidente, claro, pese a los avances que se hayan podido realizar.

En cuanto a los insumisos, nosotros no solamente nos ocupamos de los supuestos de objeción de conciencia, que son aquellos ante los que legalmente podemos intervenir ante la Administración pública, sino que hemos estado muy pendientes de que a aquellas personas a quienes se aplica la legislación vigente por razón de insumisión se les respeten todos sus derechos fundamentales mientras están en esta situación.

Hemos tenido que intervenir en algunos supuestos ya el año pasado, recordarán ustedes, y éste para que no se les obligase a vestir de uniforme, etcétera, y se respetasen sus derechos.

Es hasta ahí donde podemos llegar, porque entendemos que el cambio de la situación de fondo de la legislación al respecto tal vez corresponde a las Cortes Generales, que son quienes han de tomar la decisión política de cambiar el marco normativo. Mientras el marco sea el que está, tenemos que actuar dentro de él, aunque sea incitando y vigilando para que a estas personas se les aplique la legislación con todas las garantías, igual que a todos los ciudadanos, porque no pierden sus derechos constitucionales en todos los demás aspectos.

Creo que ésta también fue una de las cuestiones que planteó la diputada señora Almeida.

Dice que sería conveniente una mayor actuación de

oficio del Defensor del Pueblo. Yo creo, sinceramente, que la actuación de oficio la llevamos a fondo. He expuesto al inicio de mi intervención que no solamente nos hemos limitado a esperar las quejas que llegan de los ciudadanos, sino que pensando que, efectivamente, hay muchos sectores que nunca van a escribir, que nunca se van a movilizar, hemos ido nosotros a ver qué ocurría. En los casos de los menores, los ancianos, los enfermos mentales, supuestos de denuncias de malos tratos en los medios de comunicación, etcétera, hay que actuar sin necesidad de que nadie venga a nosotros.

Otra cosa distinta -no sé si es a lo que se refería S. S.- es contar con una cierta legitimación procesal para actuar ante los tribunales. En este momento está reconocido el Defensor del Pueblo por la ley para sustituir sólo en el caso de supuesto del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Como sabe, creo que sólo pudimos interponer uno el año pasado porque prácticamente todos los ciudadanos acceden directamente al Tribunal Constitucional por la vía del propio abogado de oficio, que normalmente el Tribunal designa automáticamente. Son muy pocos los casos que nos llegan, y éstos normalmente son supuestos en los que no es posible recurrir y en otros casos incluso ya se han pasado los plazos, porque el límite de 20 días es tan corto que cuando el ciudadano acude se le ha pasado.

No tenemos legitimación procesal de acuerdo con la ley para sustituir al ciudadano ante los tribunales ordinarios en su representación, aparte de que eso tal vez plantearía problemas muy importantes de organización, de funcionamiento e incluso de criterios objetivos sobre la propia institución. Yo personalmente no veo claro en este momento si sería bueno ir por ese camino.

A don José Antonio Souto, del CDS, que ha tenido que ausentarse, le agradezco también -y quiero que así conste en el «Diario de Sesiones»- mi agradecimiento por su reconocimiento a la labor de la institución. Yo sé -es verdad, tiene razón- que el informe del Defensor del Pueblo en cierta forma puede parecer, con esa dación de datos continuos, casi como un Aranzadi. Un criterio que hemos establecido desde el primer momento en la institución del Defensor del Pueblo es intentar aportar a las Cortes Generales, al Congreso y al Senado, una dación de cuentas en profundidad de todos los casos -a ser posible, los relevantes, porque, claro, no están recogidos los 25.000 asuntos- para que se pueda formar un juicio que no sea exclusivamente el nuestro, sino el juicio de quien tiene que valorar la situación de las Administraciones públicas en el país.

Es verdad que a lo mejor sería bueno que el Defensor del Pueblo hiciese una valoración en la introducción, pero hay que tener mucho cuidado, porque no todo lo que llega al Defensor del Pueblo es la realidad exacta y, a lo mejor, hay muchas cosas que no llegan tampoco al Defensor del Pueblo. Por tanto, a la hora de sacar conclusiones hay que ser sumamente prudente.

Hasta ahora yo he preferido, en términos generales, hacer esa valoración general una vez visto todo el informe ante SS. SS., no solamente en la Comisión, sino en el

Pleno, estableciendo las valoraciones generales hasta donde con prudencia -porque creo que el Defensor del Pueblo debe actuar siempre con neutralidad y con prudencia- se puedan sacar esas conclusiones generales que SS. SS. puedan valorar.

Es posible que se pueda considerar en el futuro introducir algún tipo de matización al principio, en la introducción, que guíe un poco acerca de los problemas esenciales que se van a encontrar en el informe anual.

En síntesis, me parece que he contestado a todo lo que manifestó el señor diputado.

Doña Cristina Almeida manifiesta su preocupación -que yo he tenido siempre también- por las quejas rechazadas. La razón por la que se rechazan quejas es enormemente variable. Puede ser por referirse a supuestos que estén pendientes de resolución judicial, que la ley, como muy bien dice S. S., nos obliga a paralizar -nos obliga- y a quedar pendientes. Yo he hecho hoy referencia -recordará S. S.- a casos del año 1986 de supuestos de malos tratos que hemos seguido hasta alcanzar, a través del Fiscal General, la resolución final o los datos finales de donde terminó todo: unos en pérdida del sumario, que ha habido que reconstruir; otros en actuaciones de sobreesamiento; otros en resoluciones absolutorias, pero con indicación de que la Administración siga una determinada línea, que luego no ha querido seguir, etcétera. Es un trabajo ímprobo, porque somos muy pocos con una enorme tarea encima. Pero procuramos hacerlo.

Hay otras muchas razones. Hay personas que simplemente nos hacen preguntas, consultas. Otras nos plantean cuestiones privadas que no se refieren a relaciones con Administraciones públicas. Muchos reclusos, por ejemplo, nos plantean peticiones de indulto. No podemos intervenir; tenemos que indicarles cuál es la vía para solicitar el indulto, etcétera. Es decir, hay muchas cuestiones en las que no puede intervenir directamente el Defensor del Pueblo.

Hay otro tipo de quejas que manifiestan un solo problema y aparecen dos, tres o cuatro mil escritos idénticos, con la misma pretensión. Cuando se rechaza la primera, de hecho se rechazan dos mil o tres mil, porque en realidad era un solo asunto el que estaba detrás de todas.

Creo que lo importante es interpretar en el sentido más amplio posible el ámbito de competencia del Defensor, para recoger el mayor número posible de preocupaciones de los ciudadanos; informar a los ciudadanos de en qué le pueden ayudar, en qué terreno y cómo le pueden ayudar el Defensor del Pueblo o las instituciones autonómicas. Y actuar lo máximo posible por la vía de oficio, tomando la iniciativa el Defensor del Pueblo, con las limitaciones de personal que tenemos, repito, que provoca una situación muy compleja porque los mismos funcionarios que están estudiando los asuntos en los despachos tienen que viajar a una comisaría o a un centro de internamiento de extranjeros en Algeciras, a una prisión en Málaga o a un hospital o a un centro psiquiátrico en Santiago de Compostela, por ejemplo. Hay que articular eso para no crear tampoco otro ministerio, que ha sido siempre mi preocupación: no crear un segundo ministerio, que origine en el

Defensor del Pueblo una mecánica burocrática que ahogue el fondo de los asuntos. Ese es siempre el fiel de la balanza entre llegar al máximo e intentar eso.

Prometo buscar los datos relativos a las mujeres. No los puedo dar en este momento, pero intentaré que nuestros servicios determinen exactamente qué pasa con esas quejas.

Lo que sí creo, señoría, y me parece sumamente importante porque está en la filosofía del informe del Defensor del Pueblo a las Cámaras, es que no solamente se trata de una dación de cuentas. Yo creo que sitúa ante las Cámaras los problemas que ha detectado el Defensor del Pueblo, las dificultades que existen para tratarlos con las Administraciones públicas, las deficiencias que se han conseguido corregir y las que no, para que se valoren; las modificaciones del ámbito normativo que sugerimos y, en el fondo, todo ello es para pedir el auxilio de las Cámaras. Porque el Defensor del Pueblo es una institución —nunca me cansaré de repetirlo, para eso me dediqué a escribir y a trabajar sobre ello— absolutamente independiente, que no depende del Legislativo.

Hemos creado una institución absolutamente independiente que da cuentas, pero no recibe mandato imperativo, no recibe instrucciones del Ejecutivo y tampoco es el Poder Judicial. Por tanto, no dicta sentencias, no reconoce derechos ni tampoco puede cambiar los actos administrativos ni elaborar las normas, afortunadamente.

Su situación, por tanto, depende exclusivamente de una «auctoritas», que le viene de la manera en que las Cámaras —que es el órgano ante el que al final comparece, da cuenta y pide auxilio— le ayuda en su labor. La ayuda es múltiple: desde hacerse reflejo de los problemas que se plantean en el informe a través de iniciativas individuales, normativas o no. Cuántas veces he preguntado por qué en algunas ocasiones no se llama a comparecer a algunas autoridades especialmente reacias a contestar al Defensor del Pueblo o a colaborar, por ejemplo —eso nos ayudaría enormemente—, o por qué no es posible articular una mayor comparecencia periódica del Defensor del Pueblo ante la Comisión para hablar, por ejemplo, de los hospitales psiquiátricos. Yo estaría encantado. Creo que eso ayudaría enormemente a que conociese el pueblo español lo que se hace, las dificultades que hay y cómo superarlas. Sinceramente, el Defensor del Pueblo no tiene otras armas más que éstas. Por lo tanto, todo lo que pueda venir de la Comisión, bienvenido sea y me tienen, tanto a mí como a los adjuntos y a la institución entera, a su disposición para comparecer y exponer —ojalá pudiésemos comparecer mucho más— todos los problemas que tenemos encima de la mesa. Yo creo que es importante una ayuda de fondo, sería, rigurosa, que es el debate y análisis de lo que se dice en el informe y extraer las consecuencias de la misma.

Ha hecho S. S. a continuación unas referencias concretas a la Ley de Seguridad Ciudadana con las que estoy de acuerdo, pero a las que contestaré después cuando termine mi referencia al informe anual.

Al señor Cardona, del Grupo Convergencia i Unió, agradezco muy sinceramente sus manifestaciones y su

apoyo. Creo que, efectivamente, el informe refleja el esfuerzo de toda la institución, así como de todos los funcionarios que están allí, por atender lo mejor posible las quejas de los ciudadanos, por llevar los temas adelante, por no ocultar absolutamente ninguna de las cuestiones que quedan reflejadas en el informe; creo que ésa es la esencia de la lealtad a la Cámara y S. S. lo ha dicho.

Es verdad que también procuramos llegar al máximo no solamente en la responsabilidad objetiva de la Administración, sino también en la responsabilidad subjetiva. Verá S. S. que hay una serie de actuaciones nuestras que conducen a intentar pedir la responsabilidad de un funcionario equis, sea penitenciario, policial, de justicia u otro, porque el daño que ha sufrido el ciudadano ya no es fácilmente objetivable; no se trata de que la Administración sea objetiva, es que hay responsabilidades subjetivas, personales, de quién ha actuado mal, y hay que pedir las. Yo le puedo asegurar a S. S. que el papel del Defensor del Pueblo no siempre es grato, porque estamos trabajando con la patología y hay que estar siempre diciendo cosas ingratas, pidiendo responsabilidades, modificaciones, etcétera, pero todo ello está en el informe —y lo verá S. S.—, todas las directivas se señalan y no dejaremos de cumplirlas.

Me preguntan si ha encontrado el Defensor una actitud tibia en algunas Administraciones públicas en materia de malos tratos. Yo le he dicho claramente que sí; está en el informe el supuesto de malos tratos por parte de algunas Administraciones públicas. Me hubiera gustado que hubieran investigado mucho más a fondo, que hubiesen aportado muchos más datos y no que se hubiesen amparado en una razón legal y perfectamente amparable, que ha consistido en decir: Sobre los hechos que usted me pregunta, señor Defensor del Pueblo, ya hay unas actuaciones judiciales puestas en marcha, porque se produjo, naturalmente, la denuncia judicial y, por lo tanto, tenemos que esperar. Se puede esperar, pero al tiempo que se espera —y se debe esperar— a la actuación judicial, también se pueden tomar medidas cautelares que no se toman y también se pueden hacer investigaciones administrativas y se pueden aportar esos datos que siempre son esclarecedores.

En cuanto a la pregunta que me formula sobre las personas que son drogodependientes y que son parte de un procedimiento judicial que por la lentitud de los mismos, al cabo de los años, se encuentran con que termina el juicio oral, se les condena y tienen que entrar en prisión, efectivamente es un problema clásico que se nos plantea. Estas personas han llegado a una recuperación moral y personal e incluso algunos se encuentran con que tienen hasta un pequeño trabajo en el que han vuelto a actuar, y es verdad que la entrada en prisión puede suponer —no siempre ocurre— una marcha atrás en todo el proceso de recuperación.

¿Qué hacemos en estos casos? Recordará S. S. que hemos sugerido en varios el sistema de la «probation» como un sistema a introducir en nuestras normas penales; nos parecía que era una vía importante. A falta de ello, lo que hacemos es procurar dirigirnos al Ministerio Fiscal

para que tenga en cuenta estos casos para ver si es posible que, a través de la propia vía judicial de la que se depende, se permita un tercer grado con la salida durante el día para poder trabajar y luego pernoctar; que mediante el acuerdo judicial se permita que esa persona no vaya a prisión, sino -si es necesario- a un centro de desintoxicación, aunque éste sea privado, concertado, etcétera, con control suficiente. Es decir, hay todo un cúmulo de supuestos que se deben ir planteando caso por caso. En cualquier caso, tenga la seguridad S. S. que el problema está encima de la mesa, año por año, caso por caso, día por día y procuramos resolverlo según se nos plantea. Pero desde luego ésa es una situación muy difícil para quien se enfrenta en estos casos con la vuelta a prisión.

Agradezco a don José Manuel Peñalosa, del Grupo Popular, sus manifestaciones generales sobre la institución y sobre el esfuerzo que hace dicha institución, que yo creo que no es un esfuerzo, es su obligación, lo que hace es cumplir con su obligación, atendiendo las quejas de los ciudadanos, tomando sus investigaciones, etcétera.

Tenía S. S. la duda sobre la utilidad de distinguir entre las diferentes Administraciones: autonómica, local, etcétera. Realmente en algunas comparecencias anteriores algunos grupos parlamentarios plantearon la necesidad de procurar hacer un esfuerzo para identificar a qué administración eran referibles las quejas. Hemos intentado este año realizar ese esfuerzo -que es muy complejo- de ir identificando por administraciones si son competencia de la administración autonómica, qué pasó en la sanidad o qué ocurrió en materia de vivienda o medio ambiente, para que la Cámara tenga un conocimiento de lo que es imputable a la Administración central, qué a la local, etcétera, y, al mismo tiempo, se pueda ir haciendo lentamente, al cabo de los años, una cierta radiografía de cómo funcionan y cuáles son los problemas esenciales de las Administraciones públicas en España, según cada una de ellas. Por ejemplo, la Administración local en España tiene problemas muy específicos, muy concretos, que al tratarlos por razón de la materia muchas veces se difuminaban en el contexto general del informe. Por ejemplo, intentamos determinar que los pequeños municipios españoles están infradotados y cuando les pedimos determinadas cosas no las pueden cumplir; por tanto, estos problemas hay que detectarlos y averiguar qué es lo que ocurre. Esa es la razón al respecto.

Decía S. S. que el Defensor del Pueblo debe ejercitar todas sus competencias. Yo creo, sinceramente, que procuramos ejercitar todas las que podemos, incluso aportando aquí también las manifestaciones finales sobre los organismos que han sido morosos, los que no lo han sido, mediante las listas que hemos entregado y normalmente procuramos esperar hasta el último momento para dar la última oportunidad de que ello se complete, puesto que, como dice una frase feliz, no buscamos culpables, sino soluciones en las distintas cuestiones.

En cuanto a la modificación de la Ley Orgánica, quiero decirle a S. S. que era intención de esta institución iniciar los contactos con los grupos parlamentarios para ver efectivamente cuáles eran los puntos en los que se podía

alcanzar un consenso para mejorar dicha Ley. En este sentido hicimos un seminario específico en la Universidad Carlos III, donde se aportaron ponencias de fondo importantes que trataban sobre las posibles modificaciones, muy positivas, de la Ley Orgánica. Pero nada más terminar mi comparecencia se inició el debate de la reforma de la Ley Orgánica, a través de una iniciativa del Grupo parlamentario Popular -creo recordar- sobre la creación de esta Comisión Mixta. Al hilo del debate de dicha Comisión me di cuenta que había iniciativas y enmiendas que afectaban a más problemas que lo que era la pura Comisión Mixta, y las Cámaras se debían pronunciar sobre si había lugar a aceptarlas o rechazarlas; por tanto, parecía de una cierta inoportunidad tomar una iniciativa cuando se estaba en un proceso interno de discusión de la propia Ley del Defensor; por ello nos parecía mejor esperar a que la Cámara tomase su punto de vista respecto de esta Ley y después reanudar el diálogo. No tengo ningún inconveniente -al contrario- en reanudar el contacto con los grupos parlamentarios y comentar con ellos cuáles son los puntos que consideran que, por un acuerdo o consenso mutuo, se puede mejorar en el futuro la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo; cuando las Cámaras consideren oportuno que se debe realizar, porque el Defensor del Pueblo no tiene en esta materia iniciativa legislativa.

En cuanto a la parte general, agradezco al Grupo Socialista, señor Mohedano, sus manifestaciones por lo que llama él «el tono neutral» del Defensor del Pueblo. Siempre he tenido la preocupación de no perder nunca ese tono neutral, intentando plantear lo que algunas veces se ha dicho y que es lo más descarnado de los informes del Defensor del Pueblo, que no se acompaña de valoraciones, sino de hechos expuestos de tal manera que cada uno saca las conclusiones que considere oportunas, pero la propia realidad de los hechos suele ser sumamente dura. Yo se lo agradezco.

Entro en el último punto relativo a las manifestaciones que se han hecho en la Cámara, y donde quiero ser enormemente serio y riguroso en mi contestación, agradeciendo a S. S. las manifestaciones que han realizado, el tono absoluto de afecto personal que yo les agradezco enormemente. Tengo que decirles, sin embargo, señorías, que no puedo compartir sus puntos de vista. No puedo compartir sus puntos de vista, no porque invoque el principio constitucional (duda para el ciudadano), sino también el principio de presunción de inocencia que, en alguna de las manifestaciones, he visto que volaba algo en el aire. Sinceramente, voy a explicar cuál es mi punto de vista sobre la cuestión, y lo voy a explicar con toda lealtad, con toda claridad y con toda firmeza.

Como se ha dicho aquí, la institución del Defensor del Pueblo es una institución enormemente delicada en su funcionamiento. Enormemente delicada en su funcionamiento no solamente porque tiene un origen constitucional y una misión que creo que es sumamente importante (defensa de los derechos fundamentales de las personas, control ordinario de la Administración pública), sino porque se basa sobre el apoyo de las Cámaras y sobre el

respeto de la opinión pública. Eso obliga a cualquier Defensor del Pueblo a actuar absolutamente al margen, y ése es el compromiso esencial, de cualquier militancia política, de cualquier compromiso político, por muy legítimo que pueda ser en otras actuaciones, pero en lo que al Defensor del Pueblo respecta y a quienes están en la institución, eso no es posible. Creo sinceramente que quien les habla -y hablo exclusivamente por mí en este caso- ha dado pruebas más que suficientes de que ni militancia, ni compromiso ni pactos de ninguna naturaleza hay. Ahí están nueve años -diez años de actuación institucional- y de claridad en el planteamiento de las cuestiones, hasta las más duras, las más viscerales y las más comprometidas que pueda haber en el país.

Quiero decirles a SS. SS. que en el caso concreto de la Ley de Seguridad Ciudadana, por parte de quien les habla, ni pactos, ni reuniones clandestinas, ni secretas, ni acuerdos espúreos ni cosas por el estilo que haya luego que sacar en cintas magnetofónicas. No. El Defensor del Pueblo habla con mucha claridad. En la comparecencia en las Comisiones del año pasado hablé del binomio libertad-seguridad; hablé de que me preocupaba ese problema; hablé después en el Pleno del Congreso y en el Pleno del Senado. Después, cumpliendo lo que creo que es la esencia de la institución del Defensor del Pueblo, que, repito, no tiene poder ejecutivo, ni poder Judicial, ejerce lo que se llama el poder de recomendación; poder de recomendación, de sugerencia a través de lo que es la esencia de esta institución. Dice la ley que actuará de una manera informal, sumaria, sin someterse, en lo posible, a procedimientos; diciendo, en función de los intereses de los ciudadanos, lo que cree que es esencial que se deba tener en cuenta en un momento determinado. Lo dije, y a unos les pareció bien en un momento determinado y aplaudieron; más tarde dije otras cosas y a otros les pareció diferente.

El interés de esas recomendaciones que hice en alta voz es que entendía que una ley que afectaba a todos los ciudadanos debería guardarse, debería vigilarse el principio de la inmediatez en la determinación de una entrada en domicilio y que quedase claro; me daba igual cuál era la fórmula jurídica que se usase, pero que quedase claro ese principio, el cual era elemental para el control judicial posterior, porque la entrada en domicilio ya está prevista en la Constitución por esas causas, pero el control judicial era esencial.

Eso es todo lo que hay, sin ninguna otra manifestación al respecto, sin ningún otro pacto.

En cuanto a ver al vicepresidente del Gobierno, yo le aseguro, señoría, que veo al vicepresidente del Gobierno, al presidente del Gobierno, a los consejeros, a los presidentes de las comunidades autónomas, a los ministros en la actividad normal que debe tener la institución del Defensor del Pueblo. Malo sería que el Defensor del Pueblo no pudiese ver nunca ni a un ministro ni a un vicepresidente del Gobierno ni a un consejero ni a un presidente para tratar de los asuntos que tiene encima de la mesa. Malo sería. Ese es su trabajo. Su trabajo es precisamente llamar la atención en donde puede, como puede, de la

forma que puede, para que los asuntos de los ciudadanos se resuelvan. Y, si es posible, que se resuelvan sin conflictos constitucionales, porque no está en el interés del Defensor del Pueblo provocar o crear conflictos constitucionales, sino resolverlos. Y con el máximo respeto a la propia Cámara, de donde dimanan las leyes que, en su día, a lo mejor, hay que recorrer un día. Esa es mi filosofía de actuación. Luego se puede estar más acertado, se puede estar menos, eso es un juicio que a mí se me escapa.

Puedo asegurarle que no ha habido ningún pacto, en ningún caso.

Eso en cuanto a las manifestaciones previas de que se puede creer o no se puede creer. Esa es mi actuación. Llevo años siguiéndola. No tengo más que decir que es así. No ha habido ningún pacto. Promoví una acción pública donde creí que debía modificarse una norma. No lo he ocultado y podía haberlo hecho. Lo he dicho porque creo que era importante que se tuviese en cuenta por todos en ese momento cuál era la incidencia sobre una norma.

En cuanto al trámite parlamentario, creo recordar también que esta institución ha comparecido, por ejemplo, con la Ley del Servicio Militar. Fui llamado para dar una opinión cuando estaba en trámite parlamentario; he sido llamado para dar una opinión sobre otros casos posteriores; acabo de hacer manifestaciones sobre una norma relativa a los minusválidos, en una disposición, que no viene al caso citar, que ha sido perfectamente acogida y se ha entendido que era fundamental, y nadie se rasgó las vestiduras. ¿Por qué? Porque creía que lo fundamental para mí es que los ciudadanos no sufran un daño determinado, aunque después se puedan interponer todos los recursos que se quieran. Si se puede resolver antes, mejor. Mi recomendación no obliga a nadie; nadie está obligado, por tanto, a hacer ningún pacto. Yo no obligo a nadie, por lo tanto, ni puedo dar nada ni puedo pedir nada.

En cuanto al recurso o no, lo celebro y agradezco muchísimo, porque creo que ése es el espíritu de la Cámara; la Cámara siempre ha sido enormemente respetuosa y ha dado su apoyo al Defensor para recurrir cuando ha recurrido; nunca se ha hecho ninguna manifestación en la Cámara y cuando no ha recurrido tampoco. Esa es una responsabilidad que corresponde al Defensor. Yo, en este punto y sobre las motivaciones, me limitaría simplemente a decir las que están expuestas por escrito en la resolución del propio Defensor del Pueblo. No es una resolución arbitraria, señoría. El Defensor del Pueblo procura huir siempre de la arbitrariedad, por muy molesto que sea. Y se podía haber callado, siguiendo una tradición que tiene, que es que cuando un recurso ya está interpuesto ante el Tribunal, no comparece como coadyuvante y calla y no toma ninguna resolución. No. Nos parecía que el asunto era importante, que no se podía pasar por alto, que merecería un estudio jurídico y una resolución al respecto. Y la hemos hecho. Naturalmente, respetando las posiciones discrepantes porque afortunadamente las hay, porque ésa es la riqueza de un debate y la libertad de

las personas que constituimos la junta de coordinación. Pero la resolución del Defensor del Pueblo está puesta por escrito, motivada jurídicamente e interpretada. Basada –y no quiero extenderme sobre ello, porque el asunto está ya ante el Tribunal Constitucional y creo que hay que respetar al Tribunal Constitucional en la decisión que tome–, basada en la propia jurisprudencia, basada en mandatos muy concretos que hemos tenido del Tribunal Constitucional sobre cómo debemos actuar y cómo –me han quitado la palabra antes– el Tribunal Constitucional nos ha ido diciendo que no y perdiendo los recursos que hemos tenido hasta ahora en materia de inconstitucionalidad. ¿Hemos acertado o no? Es un juicio que no soy quién para hacerlo. Lo que sí soy quién para defender es que hemos actuado de acuerdo, no ya con mi conciencia, sino con lo que creo que es el deber del Defensor del Pueblo, en un ámbito y en otro: resolviendo las peticiones que había de acuerdo a Derecho, exponiéndolas. Naturalmente, a partir de que se notifican, ya no son nuestras, son sometidas al debate, a la discusión y en su día el Tribunal Constitucional dirá. Antes, actuando, ejerciendo esa competencia, que creo que es propia, natural, del Defensor del Pueblo, que es la recomendación, la sugerencia, que puede ser por escrito, sin entrar para nada, ¡faltaba más!, mi máximo respeto a la independencia de la Cámara, y, en todo caso, haciéndoselo constar a quien tenía la iniciativa legislativa para modificarlo.

En cuanto a si ese criterio se iba a seguir o no, ya no era cuestión mía. Con las introducciones que hemos considerado, y que están valoradas en la petición de recurso de inconstitucionalidad, entendemos que estaban salvados los vicios de inconstitucionalidad, pero ahí entramos en un debate jurídico que creo que solamente lo puede solventar el Tribunal Constitucional y el Tribunal Constitucional lo dirá. Lo que no quiero asegurar a S. S. es simplemente lo que acabo de decir: no ha habido trampa ni cartón; no ha habido ningún pacto, no ha habido nada. Eso es lo único que puedo decir y nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Si a partir de este momento hay algún miembro de la Comisión que quiera intervenir, puede, de acuerdo con las normas de funcionamiento, formular escuetamente preguntas o pedir aclaraciones al señor Defensor del Pueblo. Si me van dando los nombres, se lo agradeceré, pues así llevaré un cierto orden. **(Pausa.)** Han pedido la palabra tres señores comisionados: Almeida, Baón y Mohedano. Vuelvo a insistir en que este turno es exclusivamente para plantear preguntas y aclaraciones, con toda brevedad.

La señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Por supuesto que no dudará, señor Defensor del Pueblo, de que cuando hacemos cualquier crítica lo hacemos siempre desde el cariño y desde la amistad, no de ahora, sino desde hace muchos años, que nos soportamos mutuamente. Eso implica a cada uno con su deber y, consiguientemente, poder hacer las críticas.

Yo le he preguntado porque entiendo que en su infor-

me ha habido poca iniciativa de oficio. Por los datos que se dan, hay poca iniciativa de oficio, que me parece que sería una mayor defensa, porque hay veces que la gente no sabe llegar o llega mal y debía haber más iniciativa. Una de las cosas que he preguntado no se refiere sólo al informe de este año, pero como esta comparecencia se celebra en pocas ocasiones, se acumulan las cosas. Le he preguntado qué opinión le merecía, por ejemplo, la orden de la Fiscalía sobre la necesidad de que se pidan penas elevadas a los insumisos para garantizar su entrada en prisión. Se lo digo no desde el punto de vista de cómo se analiza, pues para nosotros la prisión tiene un fin constitucional, un fin de reinserción, un fin de rehabilitación. Podíamos preguntar a la sociedad qué le parece que se pidan las penas más elevadas para todos los delitos para meter a toda la gente en la cárcel, pero eso sería inoperante. Cuando se da una orden así me parece que hay un sentido de venganza, de la pena más que de la rehabilitación, y en ese sentido pienso que debería haber formulado alguna opinión. Como no me ha contestado a nada de eso, se lo sugiero en este trámite.

En cuanto a la apariencia de pacto, nosotros no hemos hablado nunca de la libertad y de la independencia del Defensor del Pueblo. Se la damos absolutamente y además la apoyamos. Hay mucha gente a la que le gusta decir frases como ésa de la mujer del César. Como a mí no me gusta referirme así a las mujeres, no se lo voy a decir, pero sí le voy a decir otra cosa. Yo estoy convencida, como usted ha dicho, de que no hay ningún pacto sellado, ni firmado con sangre, ni nada de esto, pero hay una apariencia de pacto, hay la recomendación y es una recomendación que consideramos garantía de su propia labor. Pero cuando la recomendación lleva otra afirmación: si esto se hace así, yo no recurro la inconstitucionalidad, sí nos parece que no es sólo una recomendación sino que también hay algo de sumisión. Por eso, le hemos mostrado nuestra preocupación. No es porque diga el señor Mohedano que le hemos dado tantas firmas. En las Cámaras, en este país, tanto el Partido Popular, que tiene seis millones de votos, se lo he preguntado por lo bajini al señor...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, por favor, recuerde que se trata de preguntar o aclarar.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Es la aclaración del pacto. Ha habido dudas en las Cámaras que le han nombrado a usted. El Partido Popular tiene seis millones de votos, dos millones tiene Izquierda Unida y los que tiene el Grupo Mixto, son una representación popular que no tiene tan claro lo de la ley. Por tanto, el que usted se haya adelantado a mí me parece que no ha sido sólo una recomendación, sino que ha dicho: si me hacen esto, yo no hago esto. Y la impresión de la sociedad es que ha habido un acuerdo previo o una sumisión previa antes que un análisis de la defensa de los derechos. Nosotros respetamos su decisión de no recurrirla, pero también creemos que si eso lo hubiera hecho después de ese informe, sin

hacer antes esta otra intervención, hubiera sido más clara la intervención del Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Yo no pongo en duda, al hilo de las preguntas que voy a formular, que haya actuado el Defensor del Pueblo de buena fe. No lo pongo en duda. Lo que sí digo, en cualquier caso, es que, en opinión de este Grupo, su actuación ha sido imprudente y carente de rigor. Y digo esto para formularle después una pregunta concreta.

Ha ponderado elogiosamente el portavoz socialista el informe jurídico en torno a la no conveniencia de plantear de oficio, conforme le habilita el artículo 29, el recurso de inconstitucionalidad. Yo, por mi parte, recabo el respeto para el informe que una de sus adjuntas ha presentado en sentido contrario, sobre todo sabiendo que en el reparto de trabajo funcional en la institución del Defensor del Pueblo es quien lleva los temas de Interior. Recabo respeto para el mismo porque es un informe juicioso y de sustancial contenido.

Una de las preguntas que quiero hacerle es si las actividades que usted formula diríamos de «lege ferenda» como recomendaciones para la reforma de las leyes supone hacerlo en tiempo de trámite parlamentario. Usted sí ha actuado. El Defensor del Pueblo dice que no ha participado en el juego político. Yo creo que sí y lo ha hecho con un protagonismo jurídico que evidentemente vaciaba o deterioraba cuando menos o menoscababa la competencia soberana y plena de estas Cámaras. Ya he dicho que ha habido una escala de planteamientos en la prensa, aquí está todo el repertorio: que si admitía la evidencia respecto del delito flagrante, si conducía la constancia, etcétera. El varapalo no se lo da mi Grupo en ninguna manifestación pública, se lo da un miembro del Gobierno y, además, el Ministro autor político del proyecto que le dice que a lo mejor se lo ha contado...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baón, por favor.

El señor **BAON RAMIREZ**: La segunda pregunta en este sentido es si usted entiende legítima esa actuación de «lege ferenda» en pleno trámite parlamentario, porque que usted venga aquí «in sede» como comisionado de estas Cámaras a informar sobre la Ley del Servicio Militar me parece lo más legítimo y lo más procedente. Aquí era donde tenía que haber hablado el Defensor del Pueblo y no en la calle y a los medios de comunicación. En este sentido, concluyo con dos preguntas muy concretas: respecto al artículo 21, el Ministro del Interior ya ha dicho en esta Cámara -me imagino que no será ajeno a lo que publican los medios de comunicación- que ya ha habido no sé cuántas inmisiones, desde nuestro punto de vista, en domicilios, en supuesto delito flagrante, y que ha habido más de 50 registros fallidos. ¿Ha actuado de oficio el Defensor del Pueblo para averiguar estas trasgresiones del derecho fundamental de la inviolabilidad del

domicilio y de la intimidad? Es un pregunta concreta. Y hay otra que no se refiere al ejercicio del año pasado, porque lógicamente no lo abarca, respecto del medio año que llevamos ya transcurrido: ¿cuántas quejas individuales ha habido por una mala o una errónea aplicación de los artículos 20 y 21?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Díaz Bonillo.

El señor **DIAZ BONILLO**: Señor Presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, mi intervención puede decirse que es causa de la que el año pasado hice en la Comisión correspondiente del Senado y se refiere a un problema pequeñito de un pueblo pequeñito de la provincia de Almería, pero seguramente también tiene su importancia porque esta institución consideró en aquel momento que la queja no estaba fundamentada con muchísima razón. Quiero poner de manifiesto que en ese sentido se inscribe mi intervención, en el de la colaboración de las Cámaras con la institución que usted representa en este acto, y que pone de manifiesto que aquella queja era una pequeña pelea entre intereses particulares que intentaron utilizar la institución del Defensor del Pueblo como un instrumento para dirimir aquella cuestión. Yo quiero resaltar mi satisfacción por cómo recoge el informe del Defensor del Pueblo de este año este asunto, en el que resalta que, a pesar de ser un ayuntamiento pequeño, con escasez de recursos humanos y recursos técnicos, la dedicación de la corporación con su alcalde a la cabeza y el secretario hace que estas dificultades se vayan superando. Muestro mi satisfacción porque así reconoce el informe del Defensor del Pueblo de este año esta actuación urbanística en el ayuntamiento de Pulpí, en la provincia de Almería, y también me congratulo porque con esta transcripción quiera destacar especialmente esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moledano.

El señor **MOLEDANO FUERTES**: Voy a hacer tres preguntas muy concretas al Defensor del Pueblo. La primera de ellas se refiere a las violaciones del artículo 15 de la Constitución. Nuestro Grupo Parlamentario pone especial énfasis en todas las gestiones del Defensor del Pueblo para la erradicación de malos tratos, bien acreditados, con base suficiente, producidos contra personas privadas de libertad en centros dependientes de autoridad pública o, en este caso, a veces, producidos por guardias jurados privados, situación que esperamos que se erradique en gran parte con la nueva Ley de Seguridad Privada. Creemos que el Defensor del Pueblo debe hacer todas las gestiones y tiene todo el respaldo de nuestro Grupo Parlamentario, bien sea de autoridades del Ministerio del Interior o de funcionarios, en casos concretos, del Ministerio del Interior, de policías autónomas, de policías municipales, porque la actuación oprobiosa frente al ciudadano es de la máxima gravedad. En relación con esto va una pregunta. Hemos visto, durante

varios meses, en veces sucesivas, en algunos medios de comunicación, que determinadas autoridades del Ayuntamiento de Madrid en este último período han manifestado su queja -lo han hecho públicamente y se ha recogido en los medios de comunicación- en relación con intervenciones del Defensor del Pueblo por actuaciones de la Policía Municipal madrileña de malos tratos hacia ciudadanos. Nos ha sorprendido la trivialización que se hace por parte del Ayuntamiento de Madrid cuando dice que son pocos casos y, por tanto, tienen poca importancia. Para nosotros un caso está de sobra. Como digo, se expresan quejas por la actuación del Defensor del Pueblo en materia de vigilancia por malos tratos a ciudadanos por parte de la Policía Municipal madrileña, que denotan en todas estas informaciones, recogiendo afirmaciones textuales de algunas de las autoridades del actual Ayuntamiento de Madrid, una aparente -y lo manifiesta así- mala relación con el Defensor del Pueblo.

Nuestra pregunta es si esta situación que han reflejado las autoridades del Ayuntamiento de Madrid ha sido superada, como sería nuestro deseo con una buena cooperación entre el Defensor del Pueblo y el Ayuntamiento de Madrid, sobre todo en una materia tan importante como es la de malos tratos a ciudadanos.

Dos preguntas más. No hemos hecho observaciones en esta...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mohedano, le agradecería, igual que he pedido a otros portavoces, que concretase las preguntas.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: La pregunta era muy concreta: si se había superado esa situación.

La segunda y la tercera preguntas son sobre dos informes del Defensor del Pueblo, que han recaído en este período también, que consideramos de la máxima importancia y de los que prácticamente no ha habido tiempo de hablar aquí. Por una parte, la investigación sobre la situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España, tanto en lo que se refiere a internamientos efectuados al amparo de la legislación civil como de la penal, procesal-penal o penitenciaria. Y, por otra parte, el segundo informe, objeto de la tercera pregunta, que es igual que la segunda, que formularé ahora mismo: la situación del menor, tanto en la actividad protectora de los poderes públicos respecto a los menores necesitados de cualquier tipo de asistencia social como en relación con aquellos menores que han incurrido en alguna conducta o comportamiento antijurídico.

Las preguntas son muy concretas. Tanto en uno como en otro informe, las recomendaciones que se hacen son múltiples y de distinta índole: disposiciones legales que hay que modificar o que hay que implantar, pautas en los comportamientos de las administraciones públicas, otras con consecuencias presupuestarias evidentes. Y parece que casi todas ellas son difíciles de aplicar o de llevar a cabo de manera simultánea y en un plazo breve. Teniendo en cuenta ya que también las modificaciones introducidas en la Ley de Competencia y Procedimiento...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Mohedano, lo que yo le pedía antes era que hiciese las preguntas concretamente.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: La pregunta, señor Presidente, es muy concreta: ¿cuáles de esas recomendaciones, tanto en una investigación como en la otra, de los dos informes, considera prioritarias y más urgentes el Defensor del Pueblo? **(La señora Almeida pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, ¿qué desea?

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Sólo una cuestión, si podíamos solicitar al Defensor del Pueblo que nos remitiera a los miembros de la Comisión, o por lo menos a esta Diputada, que tiene interés en ello, los dos informes que ha hecho la Comisión del Defensor del Pueblo, que no los tenemos.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que han sido remitidos. Señor Defensor del Pueblo, tiene la palabra para replicar a las preguntas planteadas.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): Muy rápidamente.

Doña Cristina Almeida, para entrar en este último punto, yo creo que estos dos informes, una vez impresos, se han enviado a todos los miembros de la Cámara. Si no han llegado, es otro tema, pero prometemos volver a mandarlos. Se mandan a todos los Senadores y a todos los Diputados todas las publicaciones que se hacen por parte del Defensor del Pueblo, se distribuyen todos los informes. Pero en todo caso yo me ocuparé de que se les hagan llegar.

Su señoría preguntaba sobre las actuaciones de oficio. Yo creo que, precisamente en esa línea, este año se han hecho más actuaciones de oficio que ninguno. Yo creo que continuaremos potenciando las iniciativas de oficio de que hablaba la señora Diputada.

En cuanto a que dé una opinión sobre la instrucción del Ministerio Fiscal y sobre su oportunidad, permitirá S. S. que yo no dé una opinión política ni de oportunidad sobre las instrucciones de otra institución constitucional, porque no me parece que sea mi papel. He rehuido siempre entrar en valoraciones políticas o de oportunidad y no lo voy a hacer.

El señor Baón me parece que me preguntaba concretamente si consideraba normal la actuación del Defensor del Pueblo en el proceso legislativo, en el iter, haciendo recomendaciones. Creo que ésa era una de las cuestiones.

El señor **BAON RAMIREZ**: Se lo aclaro.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Diputado, creo que lo ha entendido perfectamente el señor Defensor del Pueblo.

El señor **BAON RAMIREZ**: Pues que conteste lo que quiera.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil-Delgado): En cuanto al tema sobre el que me hace el recordatorio de deberes legales, está en trámites parlamentarios. Y pregunta si el trámite parlamentario era normal o no. Yo creo, es una concepción de lo que es el poder y la función que tiene el Defensor del Pueblo de sugestión, de recomendación, de sugerencia, que es realizarlo en determinados momentos, de una u otra forma. Repito que no tiene poder ejecutivo ni judicial e interviene en función de los intereses generales de los ciudadanos.

Yo celebro que S. S. considere que el Ministro del Interior tampoco estaba de acuerdo con el Defensor del Pueblo; lo cual quiere decir que no habría ese pacto que se decía, ni muchísimo menos.

Creo que es una función esencial y que es importante que se estudie y se considere a fondo lo que es la institución del Defensor del Pueblo para entender que, dentro de sus competencias, precisamente, está poder actuar de esa manera informal y que, cuando considere que debe decir determinadas cosas, las diga a través de ese poder de recomendación, puesto que no tiene otro para actuar.

Me preguntaba, de acuerdo con el artículo 21, si he actuado de oficio en esta materia. Puedo decir a S. S. que yo he actuado en función de lo que he intentado ver, a través de los medios de comunicación que me han llegado, en una queja concreta, de la que no ha dado traslado pero que se está investigando, del Sindic de Greuges de Cataluña, de un caso que ocurrió en Barcelona. Hasta ahora, que yo sepa por el registro general, lo que nos ha llegado es esto y actuaremos.

Quiero tranquilizar a S. S. diciéndole que todos los casos de los que yo tenga conocimiento los vamos a investigar, que no he cambiado de criterio absolutamente en ningún caso, que sigo pensando que no hay más que detención o libertad, que sigo pensando eso y así lo he interpretado, y que cuando yo crea que alguien está detenido ilegalmente tenga la seguridad S. S. de que yo iré a donde haga falta y actuaré ante el Fiscal General donde haga falta, y no se va a producir indefensión en lo que esta institución conozca. Es un compromiso que va mucho más allá del Defensor del Pueblo como tal y, como usted decía antes, del propio jurista y de la propia persona que está aquí y de lo que he creído, creo y creeré siempre, porque el día que no lo crea no estaré ni cinco minutos más sentado en esta silla. Es uno de mis principios esenciales.

Por tanto, seré muy claro, y en el informe del año que viene lo seré mucho más. Y si tengo que pedir la comparecencia extraordinaria en la Comisión -no puedo pedir la pero, al menos, puedo sugerirla-, lo haré, aunque S. S.

me diga que no puedo pedir una recomendación pública de algo. (El señor Baón hace signos de asentimiento.) Para esto sí puedo, pues si puedo lo haré. Lo que quiero decir es que yo haré todo lo que pueda para defender los derechos de los ciudadanos allá donde pueda y como pueda. Ese es mi mensaje.

En cuanto al señor Mohedano, yo le quiero contestar con toda claridad. Sinceramente, yo creo que con todas las administraciones públicas hay problemas siempre y roces. La función del Defensor del Pueblo es tocar siempre la patología y lo que va mal y, por tanto, cuando yo me dirijo a un responsable de la Administración, nunca es para decirle que algo va muy bien -creo que se desmayaría si yo le llamase para decirle esto-, siempre es para plantearle quejas y es normal que haya tensiones. Las ha habido con el Ayuntamiento de Madrid, por un malentendido que ya está aclarado.

En cuanto a la Policía Municipal, hemos estado trabajando con el concejal responsable, que ha venido a la institución para conocer las quejas, para saber lo que tenía que hacer y para ofrecerse a resolver el asunto. Yo lo celebro por el Ayuntamiento y por los ciudadanos y tengo que decir que espero que todo siga funcionando a la perfección, como hasta ahora. Si no es así, el Defensor del Pueblo seguirá exactamente igual, lo mismo con unos que con otros. La dificultad de estar en este sitio es que se recibe de todas partes, pero no hay ningún problema. Yo creo que ésa es la obligación constitucional del Defensor del Pueblo y la va a seguir cumpliendo, pero hasta ahora creo que el Ayuntamiento ha prestado y presta la colaboración necesaria.

Para responder a las otras cuestiones que me plantea S. S., pediría, sinceramente, una comparecencia, para poder explicar en qué consisten esas recomendaciones, porque son muchas, son doscientas y pico. Yo diría que algunas son elementales. Por ejemplo, la modificación del Código Penal, en algunos de sus puntos. Pero tendría que extenderme y yo no sé si puedo hacerlo tanto ahora. Tendría que estar casi otra hora más explicando el porqué de cada una de las manifestaciones. Desde luego, yo me ofrezco a mandar a S. S. una nota diciéndole cuáles son los puntos que considero esenciales, que se deberían llevar a cabo, para evitar a SS. SS. un retraso de más tiempo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Con esto hemos concluido el orden del día. Sólo queda dar las gracias al señor Defensor del Pueblo por su comparecencia, a sus colaboradores que nos han acompañado y a todas Sus Señorías.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961